



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Académica "Rutilia Calderón Padilla"*

Oficio JDU-UNAH-No.686-2024

8 de julio de 2024

**Máster Manuel Jonathan Miranda**  
**Comisionado Coordinador**  
**Comisión de Control de Gestión**  
**Su Oficina.**

Estimado Máster Miranda:

Por este medio se les remite en formato digital en PDF, las Actas ratificadas por este Órgano de Gobierno Universitario:

FECHA	ACTAS
<b>ACTAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS</b>	
9-07-2023	Acta S. O. No. 9-2023-JDU-UNAH
9-12-2023	Acta S. O. No. 14-2023-JDU-UNAH
1-12-2023	Acta S. O. No. 15-2023-JDU-UNAH
7-12-2023	Acta S. E. No. 15-2023-JDU-UNAH
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023-JDU-UNAH

Acuerdo:

Fecha de Aprobación	Acta	Acuerdo	Breve Descripción del Contenido
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 13-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad previo a rendición de promesa de Ley, al Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, para que se desempeñe el cargo de Rector de la UNAH, a partir de nueve de enero de dos mil veinticuatro hasta el nueve de enero de dos mil veintiocho.
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 14-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al Ph.D. Mario Aristides Contreras Espinal, para que desempeñe el cargo de Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 15-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, a la Doctora Carmen María Santos Hernández, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 16-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, a la Máster Perla Simons Morales, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"* Página 1 de 3



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 17-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al Ph.D. Javier Mejuto González, para que desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 18-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al Máster Milthon Moises Reyes Sosa, para que desempeñe el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 19-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al Ph.D. Gustavo Alvares Velásquez, para que desempeñe el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 20-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al Ph.D. Juan Joseph Malta Luna, para que desempeñe el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).
13-12-2023	Acta S. E. No. 17-2023	Número 21-2023 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al Máster Salustio Iscoa Velásquez, para que desempeñe el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).

Resoluciones:

Fecha de Aprobación	Acta	Resolución	Breve Descripción del Contenido
27/1/2023	Acta S. E. No. 9-2023	Número 8-2023 JDU - UNAH	Emitir dictamen favorable para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular del Postgrado en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el Grado de Maestría, tipo profesionalizante.
9/7/2023	Acta S. E. No. 14-2023	Número 9-2023 JDU - UNAH	Aprobar el descargo de un bien mueble consistente en un (1) vehículo automotor Marca NISSAN, número de chasis 3N6CD33D4ZK361235, número de motor YD25641441P, placaGHA2537, color Blanco, tipo Pick up, Modelo FRONTIER NP300 4X4, año 2016, combustible Diesel, con registro de ficha en el Sistema de Bienes Nacionales (SIAFI) No. 62660 y número de inventario oficial de la UNAH 25101905-0000015572-13102016-000002, con un valor de adquisición total de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República" Página 2 de 3



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

			Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.425,250.00) asignado al Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH-CURLA.
9/7/2023	Acta S. E. No. 14-2023	Número 10-2023 JDU - UNAH	Emitir dictamen favorable para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS.
9/7/2023	Acta S. E. No. 14-2023	Número 11-2023 JDU - UNAH	Emitir dictamen favorable para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



  
**Máster Patricia Durón Varela**  
**Directora Secretaria**  
**Junta de Dirección Universitaria**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quirónez"*

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 9 -2023-JDU-UNAH

Reunidos el día jueves veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana con quince minutos (8:15 a. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Mater", los señores: Directora Presidenta Interina, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; y el Director Ph.D. Carlos Alberto Pérez para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), se procede con los puntos siguientes:

### **1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

Directora Presidenta Interina, Máster Norma Idalia Martínez Chávez solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de cinco Directores de la Junta de Dirección Universitaria, hay Quórum.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, Directora Presidenta Interina, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, declara abierta la Sesión.

### **2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión
2. Lectura y Aprobación de la Agenda.
3. Aprobación de la Resolución del Dictamen de la Propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales, remitido por la Vicerrectora Académica, Máster Belinda Flores.
4. Cierre de la Sesión.

### **3.- Aprobación de la Resolución del Dictamen de la Propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales, remitido por la Vicerrectora Académica, Máster Belinda Flores.**

Directora Presidenta Interina, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, como integrante de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico de la Junta de Dirección Universitaria, da lectura a la Propuesta de Dictamen siguiente:

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 08 -2023-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Página 1 de 8

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"* Act. S. E. No.9-2023 JDU-UNAH



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Alto Académico: "Doctor Jorge Huidat Quiróez"*

**VISTO:** El Oficio VRA-UNAH No.533-2023 del 09 de mayo de 2023, emitido por la Vicerrectoría Académica, dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual solicita emitir Dictamen para el **Rediseño Curricular del Postgrado en Cooperación Internacional y Gestión en Proyectos de Desarrollo** en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a desarrollarse en Ciudad Universitaria (CU), acompañado de los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.035-2023 del 09 de mayo de 2023; 2. OFICIO DSEP-017-2023 del 20 de enero de 2023; 3. OFICIO D.L.092-2023 del 31 de enero de 2023; 4. OFICIO SEAF-No.271-2023 del 21 de marzo de 2023; 5. OFICIO SA-FCCSS No.373-2023 del 26 de abril de 2023; 6. Documento Diagnóstico del Plan de Estudios; 7. Documento Plan de Estudios; 8. Documento de Plan de Factibilidad; y, 9. Currículums Docentes.**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica establece que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos.

**CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, inciso a). "La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados (DSEP), el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas".

**CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes **CAAOPEF-OOI-2023 y OOI-2023-RCM**, encontrando que cumple con:

**DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS (DSEP):**

Página 2 de 8

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" Act 181-E No.9-2023 JDU-UNAH



*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quirónez"*

La Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados (DSEP) emite un Dictamen favorable a la propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento en cumplimiento a las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 111 literal b), así como el artículo 15 literales a) y c) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado.

### **OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:**

El Departamento Legal (DL) en relación al análisis jurídico determina que PROCEDE continuar con el procedimiento legal correspondiente con base al análisis de los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de Rediseño Curricular del Posgrado de MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales ya que la misma ha sido desarrollada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH, está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y tiene por finalidad atender las necesidades de formación y profesionalización del recurso humano, y con ello contribuir con el desarrollo del país. Sirven de fundamentos legales los artículos 151 y 160 de la Constitución de la República; 3 numeral 1 y 6; 5 numeral 4 y 5; 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 50,51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH; 11,2339, 106,111,118,122 y 124 de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### **OPINIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)**

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) que considera únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar el REDISEÑO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO con base al presupuesto presentado en el plan de factibilidad en relación a los ingresos propios generados en donde se observa que los ingresos cubren la estimación de egresos proyectados, tomando en cuenta una matrícula de 25 alumnos por promoción.

Asimismo, establece que:

- Será responsabilidad de la coordinación académica que el posgrado cuente con el mínimo de 25 alumnos matriculados a fin de que se cumpla con las obligaciones del presupuesto proyectado incluyendo el 25% de los ingresos que suman un valor de QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.506,250.00) a favor de la UNAH.
- La UNAH no adquiere compromisos financieros adicionales a los ya contraídos por concepto de sueldos y salarios con el personal administrativo y de servicio de la maestría.



*Año Académico: "Doctor Jorge Hildad Quiróez"*

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
MAESTRIA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS  
DE DESARROLLO**

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
<b>INGRESOS</b>		
Propedeutico	50,000.00	
Matricula	55,000.00	
Mensualidad	1,920,000.00	
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>2,025,000.00</b>	-
Administración UNAH 25%	506,250.00	
<b>Total Ingresos Netos</b>	<b>1,518,750.00</b>	
<b>EGRESOS</b>		
Plus de Coordinador de Investigación y Vinculación		150,000.00
Profesor Cursos Propedéutico		60,000.00
Pago para ternas Examinadoras		150,000.00
Docentes con Doctorado		144,216.00
Docentes con Maestría		160,240.00
Docentes Extranjeros		249,900.00
Estipendio para Maestros Internacionales		231,000.00
Pasajes Internacionales		189,000.00
Pódium de Madera		7,000.00
Mobiliario y Equipo		50,000.00
Sillas para alumnos		32,625.00
Materiales e Insumos, fotocopias, tintas aguas etc.		6,000.00
Bronchur		6,000.00
Carpetas		10,200.00
Alimentos y Bebidas		12,500.00
Equipo de Computo		53,069.00
Útiles de Escritorio oficina y enseñanza		7,000.00
<b>Total Egresos Netos</b>		<b>1,518,750.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>L 1,518,750.00</b>	<b>L 1,518,750.00</b>

**DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:**

La Vicerrectoría Académica de la UNAH establece que habiendo hecho el análisis completo del Plan de Estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad, que acompañan la propuesta curricular a través del DICTAMEN INTEGRADO verifica que estos cumplen con los requerimientos legales tanto de la UNAH como del Sistema de Educación Superior, el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados y el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Nivel de Educación Superior en Honduras por lo que dictamina **FAVORABLE** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben el REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO para su tercera promoción y se continúe con el proceso administrativo correspondiente.

**CONSIDERANDO (6):** Que según **ACUERDO No. 3529-316-2017** del Consejo de Educación Superior de fecha 21 de julio de 2017 se aprobó la **Creación y funcionamiento**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quiróez"*

del **Postgrado en Cooperación Internacional y Gestión en Proyectos de Desarrollo en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante**, únicamente para la modalidad presencial, y para desarrollarse en el campus central de ciudad universitaria "José Trinidad Reyes" con ubicación en Tegucigalpa M.D.C.; dado que este centro posee las potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo tecnológico y docentes especializados para cumplir con los objetivos del Plan de Estudios solicitado.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios del Postgrado en Cooperación Internacional y Gestión en Proyectos de Desarrollo presenta los datos generales de aprobación de creación y funcionamiento y de rediseño curricular siguientes:

	<b>Aprobado según ACUERDO CES No. 3529-316-2017</b>	<b>Propuesta rediseño curricular</b>
Nombre:	Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo	Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo
Código:	MCG	MCG
Duración:	2 años académicos	2 años
Número de períodos académicos:	4 períodos	6 períodos
Duración de los períodos académicos:	15 semanas	15 semanas
Número de asignaturas:	14	15
Número de créditos académicos:	45 créditos	48 créditos
Número de horas totales:	2025	2160
Modalidad de estudio:	Educación Presencial	Presencial (se utilizará plataforma como apoyo a la presencialidad)
Grado Académico:	Maestría	Maestría
Tipo de Posgrado:	Profesionalizante	Profesionalizante (culmina con un trabajo final, individual y escrito)
Acreditación:	Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo	Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo
Clasificación CINE 2013:		Categoría es 757
Áreas curriculares:		Área de cooperación y desarrollo, área de teoría y práctica del desarrollo, área de gestión de proyectos y área de



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Hladad Quinónez"*

	<b>Aprobado según ACUERDO CES No. 3529-316-2017</b>	<b>Propuesta rediseño curricular</b>
		investigación aplicada y formulación de proyectos.
Año de creación de la carrera:	Julio, 2017	
Año de aprobación de la última reforma:		Ninguno (primera reforma)
Campus donde se oferta la carrera:	Ciudad universitaria, JTR, Tegucigalpa M.D.C.	Ciudad Universitaria
Año de solicitud:	Acuerdo No.3373-306- 2016, de fecha 03 de noviembre de 2016	2022 (proceso interno de la UNAH)

**CONSIDERANDO (8):** Que existen recomendaciones a considerar para la operativización del plan de estudios las cuales se detallan a continuación:

1. Que el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa.
2. Que los puntos de equilibrio y demanda se revisen a futuro bajo los principios pedagógicos y de estimación real de una demanda potencial de profesionales interesados en cursar el Programa, partiendo de los estudios de interés por formar parte de dicho programa académico.
3. Será responsabilidad de la Administración del Programa considerar de forma complementaria un Plan de Sostenibilidad Financiera que exprese de forma estratégica, la gestión de los ingresos previstos en el presupuesto ante; 1. Ingresos por Cooperantes, ya existe un convenio directo con JICA, 2. Otros ingresos derivados de Cooperantes externos, 3. Donaciones y otras gestiones que los programas logren alcanzar, y en algunos casos la misma venta de servicios complementarios, o los derivados de los convenios ya suscritos y que están expresados en sus documentos. Al mismo tiempo que se deben considerar en los ingresos; 1. Deserción estudiantil, 2. Mora, 3. Defunciones, 4. Incapacidades, y 5. Ausencias temporales. Por ello, se recomienda reconsiderar, a partir de las tasas de deserción, días de mora, y flujos que ya ha presentado el Programa en sus promociones anteriores, como punto de partida para determinar las estrategias de captación de recursos, el mínimo número de estudiantes del Programa cuyos ingresos por concepto de pago de mensualidad son los que pueden financiar la operación mensual, esto puede ser estimado mediante la operación: Gasto operativo mensual o egresos mensuales dividido entre monto por cuota mensual por cobrar a estudiantes.
4. Todas las acciones operativas, académicas y financieras, que sean consideradas deberán estar presentes en la formulación o reformulaciones de los POA-Presupuestos que presente la Unidad ejecutora a lo largo de su desarrollo, aunque los



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quirónez"*

mismos no estén detallados y precisados con cantidades y montos en el documento de Rediseño de la Maestría.

### POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en aplicación del artículo Constitucional 160 y en uso de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere en los artículos: 1, 2 numerales 1) y 2); 3 numeral 2), 5) y 6); 4, 5 numeral 4), 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 1, 2, 106, 111, 117 y 124 de las Normas Académicas de la UNAH.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el **Rediseño Curricular del Postgrado en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo** en el Grado Académico de Maestría, tipo Profesionalizante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a desarrollarse en Ciudad Universitaria (CU) para la Facultad de Ciencias Sociales (FFCCSS); bajo el entendido que los responsables del programa realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que se incluya en Plan Operativo Anual-Presupuesto de la Facultad de Ciencias Sociales (FFCCSS) a partir del año 2024; lo que corresponde a la adquisición de equipo computacional, se realizará a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), mediante Contrato de Leasing o Arrendamiento de la UNAH y lo referente a talento humano, se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, tal como se establece en el Oficio F1 No. 1386 del 13 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Sociales (FFCCSS), Departamento y Coordinación de carrera de **Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo**, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

La Directora Presidenta Interina, Máster Norma Idalia Martínez Chávez en uso de la palabra menciona que se procede a discusión el dictamen que antecede. Prosigue la Directora Presidenta Interina, preguntando a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria, si aprueban la Resolución Número 08-2023 JDU-UNAH. A lo que los Directores Presentes responden que si aprueban la Resolución que antecede.

Página 7 de 8

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" No.9-2023 JDU-UNAH



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: "Doctor Jorge Huidobro Quiró"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

**4.-Cierre de la Sesión**

La Directora Presidenta Interina, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, da por cerrada la Sesión Extraordinaria, en el mismo lugar con la asistencia de cinco miembros de la Junta de Dirección Universitaria siendo las ocho de la mañana con treinta y dos minutos (8:32 a.m.).



*[Signature]*  
**MSc. Norma Idalia Martínez Chávez**  
**Directora Presidenta Interina**

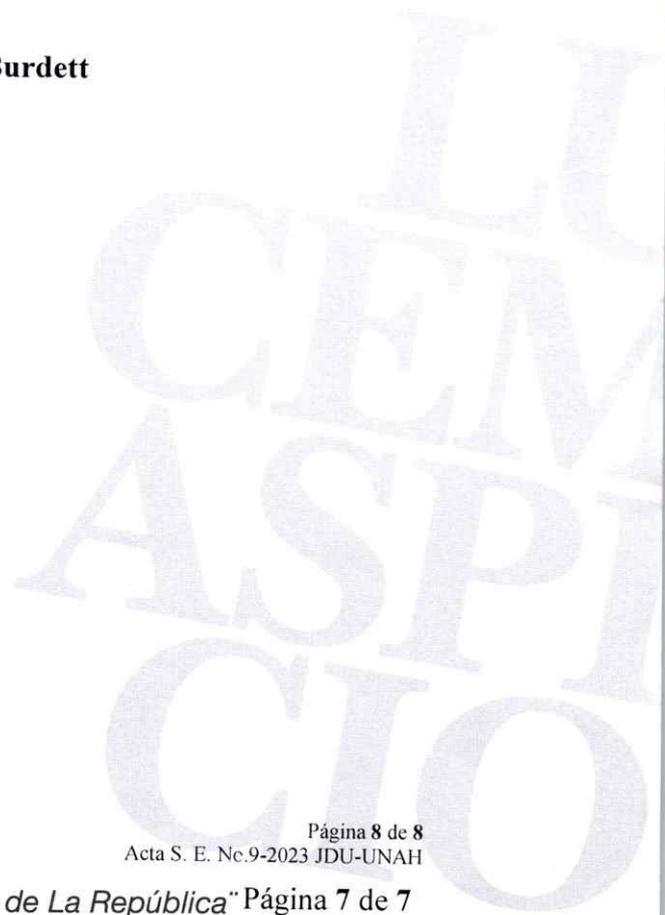


*[Signature]*  
**MSc. Patricia Durón Varela**  
**Directora Secretaria**

*[Signature]*  
**MSc. Víctor Isaiás Molina Sánchez**  
**Director Pro-Secretario**

*[Signature]*  
**Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya**  
**Director**

*[Signature]*  
**Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett**  
**Director**





# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"No Acabamos: Dr. Jorge Haddad Quiñonez"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 14-2023-JDU-UNAH

Reunidos el día jueves nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana con treinta y cuatro minutos (9:34 a. m.), de manera presencia en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria ubicada en once piso del Edificio Administrativo "Alma Máter" y virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020, los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph. D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procede con los puntos siguientes:

### **1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de seis Directores de la Junta de Dirección Universitaria se excusa al Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano por encontrarse en actividades académicas en Congreso de Educación Física en UNAH-TEC-DANLÍ.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

### **2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

#### AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Lectura y Ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria 10 de fecha 31 de agosto del 2023; Acta de Sesión Ordinaria 11-2023 de fecha 19 de septiembre del 2023; y la Sesión Ordinaria 12 del 2023 del 29 de septiembre del 2023.
4. Correspondencia Recibida y Enviada de fecha 20 de octubre hasta el 8 de noviembre del 2023.
5. Solicitud de Dictamen para la Propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera de Intérprete de la Lengua de Señas Hondureñas, en el grado académico de Tecnología, remitida por la Vicerrectoría Académica.
6. Discusión, Análisis y Aprobación de la Resolución del Descargo de un Vehículo Automotor Marca Nissan, con un valor de adquisición total, con un valor total de adquisición de 400,250.00 lempiras exactos, asignado a UNAH-CURLA.
7. Aprobación de la Resolución de los Dictámenes siguientes:

Página 1 de 22

Acta de la S. O No.14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

- A. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo para ser implementado en la modalidad presencial en la UNAH-Valle de Sula;
  - B. La Propuesta de Diseño Curricular de la Subespecialidad de Neonatología con Código NEO-01, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas; y
  - C. La Propuesta de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el grado de Especialidad del Área de Salud, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Lectura, Análisis y Aprobación de la Solicitud de Donación de Seis Sillas que se encuentran en estado regular, por la Dirección de Educación Superior.
  9. Puntos Varios
  10. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez pregunta al pleno que si están de acuerdo con la Agenda.

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez solicita se retire del inciso c) del Punto Siete (7) debido a que necesitamos analizar todavía unos oficios en relación al convenio.

El Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya cambiar la redacción del Punto Ocho (8) que se lea traslado en vez de donación ya no estamos facultados para hacer donaciones.

Directora Patricia Durón Varela solicita se dispense la lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria 12 del 2023 del 29 de septiembre del 2023 debido a que aún no está terminada.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez pregunta al pleno que si están de acuerdo con la Agenda. A lo que los Directores aprueban la siguiente Agenda:

## AGENDA

- 1 Comprobación de quórum y apertura de sesión.
- 2 Lectura y aprobación de la Agenda.
- 3 Lectura y Ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria 10 de fecha 31 de agosto del 2023; Acta de Sesión Ordinaria 11-2023 de fecha 19 de septiembre del 2023.
- 4 Correspondencia Recibida y Enviada de fecha 20 de octubre hasta el 8 de noviembre del 2023.
- 5 Solicitud de Dictamen para la Propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera de Intérprete de la Lengua de Señas Hondureñas, Hondureña, en el grado académico de Tecnología, remitida por la Vicerrectoría Académica.
- 6 Discusión, Análisis y Aprobación de la Resolución de un Vehículo Automotor Marca Nissan, con un valor de adquisición total, con un valor total de adquisición de 400,250.00 lempiras exactos, asignado a UNAH-CURLA.
- 7 Aprobación de la Resolución de los Dictámenes siguientes:
  - A. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo para ser implementado en la modalidad presencial en la UNAH-Valle de Sula;
  - B. La Propuesta de Diseño Curricular de la Subespecialidad de Neonatología con Código NEO-01, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas; y
- 8 Lectura, Análisis y Aprobación de la Solicitud de traslado de Seis Sillas que se encuentran en estado regular, por la Dirección de Educación Superior.

Página 2 de 22

Acta de la S. O. No. 14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

- 9 Puntos Varios
- 10 Cierre de la Sesión.

**3.-Lectura y Ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria 10 de fecha 31 de agosto del 2023; Acta de Sesión Ordinaria 11-2023 de fecha 19 de septiembre del 2023.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria No. 10-2023 de fecha 31 de agosto del 2023

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno si está de acuerdo en la ratificación o aprobación del Acta que antecede. A lo que los Directores responden que están de acuerdo y aprueban el acta.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria No.11-2023 de fecha 19 de septiembre del 2023

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno si está de acuerdo en la ratificación o aprobación del Acta que antecede. A lo que los Directores responden que están de acuerdo y aprueban el acta.

**4- Correspondencia Recibida y Enviada de fecha 20 de octubre hasta el 8 de noviembre del 2023.**

La Directora, Máster Patricia Durón Varela da lectura a la correspondencia recibida, que fue enviada a los correos institucionales de cada uno de los Directores como también a las Comisiones en el momento que fueron recibidos.

- En fecha 19/9/ 2023, se recibió el oficio No.CCG-0776 dirigido por el Máster Joel Amador, de la Comisión de Control y Gestión, remite el informe de la Oficina de Acceso a la Información Pública Universitaria del Segundo Trimestre del Año 2023.
- En fecha 10/10 2023, se recibió el oficio No.35-2023, dirigido por Leyla Banegas Murillo, a la unidad del Claustro de Profesores de Ciencias Sociales, el claustro delega a sus titulares para que observen el proceso de selección del Decano de Ciencia Sociales, que son de público conocimiento y de resguardo de la JDU.
- En fecha 16/10/2023, se recibió el oficio GIPM-No.1766 del Coronel Alfredo Fabricio Erazo Puerto, del Instituto de Previsión Militar, remite información solicitada de los postulantes. (De los que eran militares).
- En fecha 20/10/2023, se recibió el oficio No.667-2023-AI, del Máster Nelson Rodríguez, Auditor Interno, remite el Informe de la Gestión de Auditoría Interna de la UNAH, durante el 01, del 01 al 29 de septiembre del 2023.
- En fecha 20/10/2023, se recibió el oficio No.-CGCD-031- 2023, del Ingeniero Néstor Adrián López, de Carrera Docente, solicita al pleno de la JDU la revisión del expediente de la señora Marisela Figueroa en las dos postulaciones, como Rector y como Vicerrector Académico. (Se traslada a la Comisión Legal).
- En fecha 23/ 10/2023, se recibió la Circular SEDI-04 del 2023, del Máster Armando Sarmiento de SEDI, solicita la recepción, la presentación del Informe de Logros del Año 2023, de enero a la fecha. (Esto se trasladó a la administración).
- En fecha 23/10/2023, se recibió el oficio AI-No.671 del Licenciado Nelson Rodríguez de Auditoría Interna, en relación a la petición realizada por el ciudadano Luis Alberto Velásquez Reyes, donde pide el informe de Auditoría del CURLA. Para



*"Hno. Académico: Dr. Jorge Haddad Quirón"*

dar respuesta a su petición necesitamos nos indique el período de Auditoría realizada en ese Centro. (Remitido a la Comisión de Control y Gestión).

- En fecha 23/10/2023, se recibe la Nota de la Máster Marlyn Carolina Ramírez, asistente de la JDU, remite informe de las actividades asignadas.
- En fecha 23/10/2023, se remite oficio STRAB-554-2023, de la Abogada Lesly Saraí Cerna, Secretaria del Estado de Trabajo, remite la constancia original del registro de la última Junta Directiva del SITRAUNAH, Período 2019-2021.
- En fecha 24/10/2023, se remite el oficio CU-380-2023, de la Abogada Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria, remite información solicitada de los postulantes de la segunda convocatoria.
- En fecha 25/10/2023, se recibe el oficio DC-258 del 2023, del Licenciado Raúl Fortín Estrada, Dirección de Contaduría, remite información solicitada de los postulantes de la segunda convocatoria.
- En fecha 26/10/2023, se recibe el oficio No.685-2023, Máster Nelson Rodríguez, Auditor, remite información solicita de los postulantes de la convocatoria.
- En fecha 26/10/2023, se recibe el oficio 830-2023, Máster Joel Amador de la CCG, remite archivo de los informes de gestión de las unidades que los titulares están para cargos de elección de la UNAH.
- En fecha 26/10/2023, se recibe el oficio CCG-832 del 2023, enviado por el Máster Joel Amador, de la Comisión de Control de Gestión, remite información solicita de los postulantes.
- En fecha 26/10/2023, se recibe la denuncia de Isis Paola López Madariaga, interpone formal denuncia contra el ciudadano Odir Aron Fernández Flores, quien se postula como candidato a Rector y Decano de la UNAH. (Este correo se remitió a los Abogados para su análisis jurídico).
- En fecha 27/10/2023, se recibe el oficio DL-906-2023, de la Abogada Aida Romero, Departamento Legal, remite información de los postulantes de la segunda convocatoria.
- En fecha 30/10/2023, se recibe impugnación del Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, de la UNAH-Valle de Sula, solicita revise e impugne la elección del Vicerrector Académico de la UNAH.
- En fecha 30/10/2023, se recibe el oficio de la FCCSS-1223 del 2023, Doctora Carmen Julia Fajardo, postulante, notifica a la JDU que el Rector le asignó asistir al evento Ciencia para la Paz y el Desarrollo Sostenible, que se desarrollará en la Ciudad de Medellín, Colombia, del 12 al 18 de noviembre del 2023, informa a la JDU ya que está concursando actualmente para dos puestos.
- En fecha 30/10/2023, se recibió el oficio DIRCOM-469 del Máster Armando Sarmiento, DIRCOM, en relación a los dispensadores de agua en los Centros Regionales se hicieron diferentes diligencias logrando contactar a la empresa Corporación CISA de Guatemala. Se adjuntan cotizaciones oficiales.
- En fecha 30/10/2023, se recibió el oficio SEAF-1042, Máster Miguel Andino de SEAF, remite información de los postulantes.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten note: "11 de octubre"]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Año Académico: Dr. Jorge Haldad Quiñones*

- En fecha 31/10/2023, se recibió la nota de José Roberto Mejía Mejía, Alcaldía Municipal de Comayagua, informa que la señora Martha María Amaya actualmente desempeña el cargo de jefatura del departamento ambiental de la municipalidad.
- En fecha 31/10/2023, se recibió el oficio SG-DAC-292 de la Doctora Jessica Sánchez, de Secretaria General, remite información de los postulantes.
- En fecha 2/10/2023, se recibe el oficio 1393 enviado por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, de la SEDP, infirma que el expediente SGUEA-017-05-2013, no se encuentra en la Secretaría ya que es a través de la Secretaría General donde se registra su ingreso y éste a su vez remite a las unidades para su respectivo informe.
- En fecha 2/11/2023, invitación del Máster Marco Tulio Medina, de la VRI, invita a la celebración de los 25 Años de Posgrado de Neurología.
- En fecha 3/11/2023, se recibió el oficio CED-392 de la Máster Ana Gabriela Aguilar, de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, remite información de los postulantes.
- En fecha 3/11/2023, se recibe el oficio 1413-99 de la SEDP-2023, del Máster Carlos Daniel Sánchez, SEDP, remite información solicita de los postulantes.

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez expresa que va ampliar el tema, también sobre el oficio que se recibió de DIRCOM, de los dispensadores de agua, cuando visitamos UNAH-VS, presentamos que hay un problema en relación a la carencia de agua, en la comunidad universitaria, no hay dispensadores, en ninguno de los edificios que recorrimos; Entonces hay un muchacho que trabaja en SEDI, que está asignado a la DIRCOM especialmente en patrocinios; la idea inicial es que ellos solicitaron una cotización de filtros de agua para que tuviéramos un dato de cuánto cuesta, ir haciendo gestiones de patrocinio, pero que, si fuera importante para irlo considerando en algunos de los POAS, por lo menos comprar uno.

Entonces solo quiero hacer énfasis, porque como ahí dice la cotización, dar seguimiento a este proyecto, que también he visitado al Vicerrector de Relaciones Internacionales para que hagamos un proyecto de agua y por lo menos dejar establecido, si se puede, en UNAH-VS, como centro piloto, un proyecto de agua, está involucrado la VRI, la Facultad de Ingeniería, va en función de un proyecto que queremos hacer piloto ahí en UNAH-VS.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que se da por recibida la correspondencia.

#### **5- Solicitud de Dictamen para la Propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera de Intérprete de la Lengua de Señas Hondureñas, en el grado académico de Tecnología, remitida por la Vicerrectoría Académica.**

El Director Presidente, Ph. D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, traslada a la Comisión de Asuntos Académicos, programáticos y de espacio físico de la Junta de Dirección Universitaria, para su revisión y análisis, posteriormente presenten la propuesta de dictamen.

#### **6.-Discusión, Análisis y Aprobación de la Resolución de un Vehículo Automotor Marca Nissan, con un valor de adquisición total, con un valor total de adquisición de 400,250.00 lempiras exactos, asignado a UNAH-CURLA.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la propuesta de resolución del descargo siguiente:



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

## RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2023 JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

**VISTO:** El Oficio No. CCG-0652-2023 de fecha 25 de julio de 2023, mediante el cual la Comisión de Control de Gestión remite la Resolución Número CCG-004-2023 del 25 de julio de 2023, que corresponde a las solicitud de Descargo del Inventario de Bienes Muebles de la UNAH consistente en un (1) vehículo automotor Marca NISSAN, número de chasis 3N6CD33D4ZK361235, número de motor YD25641441P, placa GHA2537, color Blanco, tipo Pick up, Modelo FRONTIER NP300 4X4, año 2016, combustible Diesel, con registro de ficha en el Sistema de Bienes Nacionales (SIAFI) No. 62660 y número de inventario oficial 25101905-0000015572-13102016-000002, con un valor de adquisición total de Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.425,250.00), asignado al Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH-CURLA, para que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), apruebe el descargo de dicho Bien.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, establece que todas las dependencias, centralizadas o descentralizadas a elaborar un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo al Manual se consideren como excedentes, inservibles u obsoletos y que las solicitudes de descargo de bienes, deben ser firmadas expresamente por la máxima autoridad de cada institución y por el gerente administrativo o equivalente, por ser esta una responsabilidad de naturaleza administrativa.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), emitió Oficio No.DBN-0978-2023 de fecha 16 de junio de 2023 en el cual establece que procede el descargo definitivo de un vehículo automotor asignado al Centro Regional Universitario de Litoral Atlántico (UNAH-CURLA) señalando que mediante Oficio CI CURLA -096-2022 del 27 de julio de 2022, se informó a la SEAF el vehículo de mérito sufrió un accidente a la altura del kilómetro 41 (Zambrano) conducido por el Motorista José Manuel Tejeda, cuando regresaba de Tegucigalpa de transportar a la Máster Gloria Segura. De acuerdo con la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte del 1 de agosto de 2022 el vehículo sufrió daños y en virtud que dicha unidad automotora se encontraba asegurada, la Compañía Seguros Continental lo declaró como pérdida total, debido a la magnitud de los daños sufridos, tal como lo señala en su Nota de fecha 19 de abril de 2023;

Página 6 de 22

Acta de la S. O No.14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

por lo que el Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH remite el documento denominado "Dirección Nacional de Bienes del Estado, Solicitud de Descargo de Bienes Propiedad del Estado" en el que se describe las características generales y específicas del vehículo indicando un (1) bien en una (1) página que debe ser firmado y sellado por la Rectoría de la UNAH y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH.

**CONSIDERANDO (4):** Que mediante Oficio SEAF-614/2023 de fecha 19 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, solicita a la Comisión de Control de Gestión verifique el inventario y emita resolución recomendando a la Junta de Dirección Universitaria apruebe el descargo del vehículo descrito asignado al Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH-CURLA), asimismo adjunta Nota de la Compañía Seguros Continental donde declara pérdida total el vehículo, debido a la magnitud de los daños sufridos, con un monto a indemnizar de L.396,843.30, cuyo cálculo se encuentra en el Oficio DA-J0014-2023, en aplicación del Contrato de Suministro de Servicios No.09-2022- SEAF-UNAH " Suministro de Póliza de Seguro para varios vehículos automotores propiedad de la UNAH y remite la solicitud de descargo debidamente firmada, sellada y formulada en el reporte "Dirección Nacional de Bienes del Estado, Solicitud de Descargo de Bienes" en la que se describe el vehículo automotor, con un valor total de adquisición de Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.425,250.00).

**CONSIDERANDO (5):** Que la Resolución CCG-No.004-2023 del 25 de julio del 2023, emitida por la Comisión de Control de Gestión, recomienda que la Junta de Dirección Universitaria emita resolución para aprobar el descargo del inventario de bienes muebles de la UNAH consistente en un (1) vehículo automotor, con valor histórico de adquisición Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 425,250.00) y que inste a la Rectoría para que presente ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DBNE), la solicitud oficial para el descargo del inventario de dichos bienes en el formato Oficial de Solicitud de Descargo de Bienes, utilizado por el Departamento de Bienes Nacionales (DBN), firmado y sellado por el Secretario de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) para que se incorpore la firma y sello del Rector de la UNAH.

#### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 352, 354 de la Constitución de la República; 1, 6 literal A.2), 15 numeral 4) y 23) y 16 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 literal d), e), 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 19, 39 y 40 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado; Decreto Legislativo No.047/2015; 2, 4, 10 numerales 1) 5), 48, 51, 56, 57, 78, 79, 83, 84 y 85 numerales 7), 8), 9), 10) del Manual de Normas y Procedimientos para el Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de Uso de la UNAH y 4 bienes que se descargan por indemnización del documento Requisitos para certificación de Vehículos de Instituciones del Gobierno Central y Descentralizadas.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el descargo de un bien mueble consistente en un (1) vehículo automotor Marca NISSAN, número de chasis 3N6CD33D4ZK361235, número de motor YD25641441P, placaGHA2537, color Blanco, tipo Pick up, Modelo FRONTIER NP300 4X4, año 2016, combustible Diesel, con registro de ficha en el Sistema de Bienes Nacionales (SIAFI) No. 62660 y número de inventario oficial de la UNAH 25101905-0000015572-13102016-000002, con un valor de adquisición total de Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.425,250.00) asignado al Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH-CURLA.

**SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría para que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a través de la Unidad Administrativa respectiva, presente ante la Contaduría General de la República (CGR), la Solicitud Oficial para el descargo del Mobiliario y Equipo del Inventario de la UNAH, utilizando el Formato de Solicitud de Descargo diseñado por la Dirección de Bienes Nacionales del Estado (DBNE), firmado y sellado por la Rectoría y por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas del vehículo automotor descrito en el Ordinal anterior.

**TERCERO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas instruya a las unidades que correspondan el respetivo descargo y en los libros contables del Bien descrito.

**CUARTO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas incorpore el dictamen técnico de la Dirección de Servicios Generales UNAH, para que a través del Departamento de Transporte determine el estado en que se encuentra el vehículo descrito en el Ordinal Primero.

**QUINTO:** Que la Comisión de Control de Gestión incorpore un dictamen sobre la condición que este vehículo automotor no tengan pendiente ninguna situación jurídica de ninguna naturaleza, con el propósito que se recupere por parte de la UNAH el valor que corresponde al deducible o coaseguro, para que se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda.

**SEXTO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas gestione con Seguros Continental el pago de la indemnización del vehículo por un monto de L. 396,843.30 a favor de la UNAH.

**SÉPTIMO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas proceda también a realizar el trámite de descargo ante el Registro de la Propiedad Vehicular del Instituto de la Propiedad.

**OCTAVO:** Aprobada la presente Resolución en la Sesión Ordinaria No. 14-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, siendo de ejecución inmediata y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución a las instancias siguientes: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Nacional de Bienes de la UNAH, Dirección de Contaduría, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y UNAH-CURLA. **CÚMPLASE.**

El Director Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno de Directores si aprueban la Resolución que antecede. A lo que los Directores presentes votan a favor y aprueban la resolución.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñones*

**7.-Aprobación de la Resolución de los Dictámenes siguientes:**

- A. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo para ser implementado en la modalidad presencial en la UNAH-Valle de Sula:**
- B. La Propuesta de Diseño Curricular de la Subespecialidad de Neonatología con Código NEO-01, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas; y**
- A. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo para ser implementado en la modalidad presencial en la UNAH-Valle de Sula

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez en su condición de coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos presenta la propuesta de resolución siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2023-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el Oficio VRA-344-2023 del 23 de marzo de 2023 en la sesión ordinaria Número dos (2) de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes.

**CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñones*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO (5):** Que la solicitud de propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.028-2023**, de fecha 23 de marzo de 2023, **2) Oficio DAFT No. 053-2022** de fecha 4 de abril de 2022, de la Dirección Académica de Formación Tecnológica, que contiene el Dictamen DAFT de fecha 4 de abril de 2022, **3) Oficio SEAF No.1044-2022**, de fecha 20 de septiembre de 2022 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF de la misma fecha, **4) Oficio SEAF No.751-2023**, de fecha 17 de julio de 2023 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene la solicitud de actualización de los dictámenes financieros para Creación y Rediseño de las distintas Carreras Técnicas, de Pregrado y Posgrado, **5) Oficio SEAF No.776-2023**, del 26 de julio que refiere a la **actualización de datos a febrero de 2022 quedando una proyección financiera por un monto total de L.1,230,247.52**, **6) Oficio DL No.060-2023**, de fecha 25 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal del 25 de enero de 2023, **7) Documento Denominado Plan de Estudios**, **8) Documento Denominado Diagnóstico**, **9) Documento Denominado Plan de Factibilidad**, **10) CD** contentivo de toda la documentación y **11) Oficio D-UNAH-VS-1543-2023** de fecha 05 de julio de 2023 que contiene oficio de acta y listado de la asamblea de profesores del Departamento de Ingeniería Industrial desarrollada el 24 de febrero de 2023 donde se socializó el plan de estudios del Tecnólogo en Seguridad e Higiene Industrial.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO2-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 y Dictamen 002-2023-CCGT de fecha 14 de julio de 2023, encontrando que cumple con:

**1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:**  
La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado de Tecnólogo, para ser impartida en la modalidad presencial, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).

**2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (DAFT):**  
La Dirección Académica de Formación Tecnológica emite Dictamen **Favorable** para la aprobación y funcionamiento inmediato del Técnico Universitario Seguridad e Higiene Industrial para la UNAH-VS de la UNAH.

La Dirección Académica de Formación Tecnológica opina en sus consideraciones que el **Documento de Diagnóstico:** Presenta los elementos necesarios para sustentar la necesidad

Página 10 de 22

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Acta de la S. O. No.14-2023 JDU UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

socio laboral de una carrera especializada en soportar los planes de seguridad e higiene de la industria nacional. Siendo un profesional altamente requerido para la operación diaria hacia la promoción de la salud y la eficiencia de los sectores productivos. La UNAH aportará directa e indirectamente en todo el país con un profesional de esta naciente disciplina en el país.

Las necesidades de reducción de riesgos, mejora de condiciones laborales, principalmente de las cadenas de valor más especializadas y secuenciadas en procesos. La revolución tecnológica ha sido partícipe de invenciones de nuevos dispositivos, nuevos procesos para hacer la actividad productiva más eficiente y reduciendo el trabajo riesgoso para los humanos. Sin embargo, existe una brecha dentro de las cadenas de valor por estimar las inversiones en personal calificado y equipo que reduzca los riesgos en función de la salud y la seguridad de sus actividades.

La UNAH-VS ha diversificado su intervención en la sociedad y entra al ámbito de la seguridad, reducción de riesgos laborales y creación de mejores condiciones para el trabajo para alcanzar mejores estadios de desarrollo económico a través de la productividad de los diversos sistemas.

El sector industrial del Valle de Sula tiene una alta demanda de profesionales que administren y supervisen los planes de higiene y seguridad de las empresas. Por ello, se estima la necesidad de al menos 300 profesionales técnicos universitarios con este perfil en los próximos 5 años y que por la normativa vigente deberá revisarse pasado este tiempo y valorar su rediseño y/o cierre.

Por capacidad instalada y para organizar la oferta de profesionales en el país esta carrera deberá abrirse en dos grupos al año con un cupo de 30 estudiantes por el primer periodo y 30 en el tercer periodo según las normas académicas vigentes de la UNAH. Siendo necesario hacer una revisión de este número en el rediseño curricular que las normas de educación superior exigen cada 5 años.

**Documento de Plan de Estudios:** Identifica la Carrera como Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial, que según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior hace referencia al nivel CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional denominado Técnico Universitario o Tecnólogo, primer Grado de la Educación Superior Universitaria. Siendo el campo de las ingenierías.

Tendrá una duración de 2 años y medio, 113 Créditos Académicos y 30 espacios de aprendizaje, cuenta con un componente de Formación General y uno de Formación Científica Básica, representando el 47% del total de espacios de aprendizaje. El 53% restante, representan los espacios de aprendizaje de Formación Específica Profesionalizante que incluye contenidos, prácticas y desarrollo de proyectos.

Posee como ejes transversales, la integridad de la vida humana, ambientes de trabajo seguros, aumentos de la productividad. Estos tres aspectos promueven una actitud hacia el trabajo que favorecerá sus competencias. Se pide para su ingreso una PAA con resultados igual o mayor de 1,000 puntos.

El perfil de egresado cuenta con competencias generales y específicas, para abordar planes y programas de seguridad en diversos sectores productivos. Este programa académico hace que

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñones*

La UNAH-VS evolucione a la construcción interdisciplinar de temas, legales, de producción industrial y seguridad humana.

Este profesional será capaz de abordar los planes de seguridad y ejercer los planes de seguridad y ejercer un papel de control, seguimiento o ejecución. Siendo un profesional versátil que custodie la normativa de planes construidos en las diferentes organizaciones y empresas.

La carrera se ha diseñado para poder entregarse de forma bimodal, brindando la oportunidad de ofertar la carrera bajo la modalidad presencial y distancia y/o asistido por la plataforma virtual en un futuro cercano. Los temas de ciencia exacta, fundamentos de normativa legal, normas de seguridad y otros pueden desarrollarse a través de los recursos de aprendizaje virtual.

La UNAH-VS cuenta con los espacios a ser transformados en laboratorios de ensayo y practica para seguridad e higiene industrial donde los espacios de aprendizaje, clases magistrales, talleres y laboratorios puedan desarrollarse en las condiciones didácticas adecuadas.

La carrera de Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial tendrá alianzas estratégicas con empresas, organizaciones y centros de confinamiento de poblaciones como hospitales, escuelas, barcos de navegación mercante.

**Documento de Plan de Factibilidad:** Los recursos necesarios para la implementación de este plan de estudios del Técnico requieren la compra de equipo y herramientas especializadas para medir las condiciones ambientales de trabajo. Por tanto, se requiere habilitar dos salas de Taller- Laboratorio en Seguridad e Higiene industrial con mejora de sistemas eléctricos, mobiliario, equipo y herramientas. UNAH-VS ha habilitado dos amplios espacios con diseño, para laboratorio que se convertirán en vitrinas de innovación educativa. Para ello se requiere una inversión distribuida en los cinco años de funcionamiento, siendo el año uno como el más fuerte por hacer las adecuaciones en el sistema eléctrico y mecánico para su funcionamiento. La capacidad instalada de estos espacios académicos es para facilitar entre 20 y 25 estudiantes por sección siendo por ello el sistema de cuotas de ingreso indispensable para el buen funcionamiento de la Carrera. Se presenta matriz de docentes, y perfiles requeridos para los espacios de aprendizaje de formación específica profesionalizante. Para atender a tiempo completo en la planificación de 5 años para el trabajo de laboratorio y practicas no se solicitan plazas docentes para la nueva carrera.

### 3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:

El Departamento Legal de la UNAH, habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial, Dictamina Procedente continuar con el procedimiento legal correspondiente hasta su aprobación.

### 4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:

En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente:

Página 12 de 22

Acta de la S. O No.14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La Republica"*



*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

El Propósito de la Creación de la Carrera es contar con una carrera orientada a la formación en Seguridad e Higiene es contar con una carrera orientada a la formación de profesionales capaces de realizar acciones de prevención de riesgos laborales, en el grado de Tecnólogo, dentro de diferentes tipos de organizaciones, se espera llenar un vacío laboral que actualmente existe.

Recursos: El presupuesto que se incluye en el Plan de Factibilidad para la implementación de la carrera Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial en UNAH-VS, muestra una inversión total para los primeros cinco años de L. 1,155,247.52; sin embargo, fue necesario actualizar el valor del plus del Coordinador, lo que incrementa el presupuesto a L.1,230, 247.52

**Proyección Financiera**  
**Creación del Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial**  
**(5 años)**

Descripción	Año 1 2024	Año 2 2025	Año 3 2026	Año 4 2027	Año 5 2028	Total
<b>Servicios Personales</b>	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	375,000.00
Personal (Plus por coordinación)	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	375,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	-	593,148.00	18,700.00	9,200.00	9,200.00	630,248.00
Papelería	-	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00
Tinta de Impresión	-	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	12,800.00
Productos de Limpieza	-	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00
Equipo	-	583,948.00	9,500.00	-	-	593,448.00
Bienes Capitalizables	-	-	112,500.00	-	112,500.00	225,000.00
Software Prevención de Riesgo (licencias)	-	-	112,500.00	-	112,500.00	225,000.00
<b>Totales</b>	<b>L75,000.00</b>	<b>L 668,148.00</b>	<b>L 206,200.00</b>	<b>L 84,200.00</b>	<b>L 196,700.00</b>	<b>L 1,230,248.00</b>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Tal como lo presenta el cuadro anterior, el mayor impacto se concentra en el segundo año con L 668,148.00, producto de la inversión en equipo.

El costo para el primer año de la Creación del Técnico es por la suma de L 75,000.00; el impacto financiero se encuentra considerado en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, una vez aprobado el presupuesto podrá ser ejecutado de acuerdo con la propuesta de proyección financiera planteada en el dictamen.

Por lo manifestado, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la creación de la Carrera Tecnólogo Universitario en

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Seguridad e Higiene Industria; la Dirección y Coordinación de UNAH-VS deberá procurar la obtención de los recursos y la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los periodos fiscales siguientes acordados en el presente dictamen.

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF en su Dictamen establece que de conformidad a su análisis se encuentra vigente en el tiempo, quedando la proyección financiera debidamente actualizada con datos a febrero de 2022, por un monto total de L 1,230,248.00; asimismo recalca que una vez autorizado por las instancias correspondientes, la Dirección y Coordinación de UNAH-Valle del Sula deberá solicitar a la SEAF los recursos autorizados e incorporar las actividades a ejecutar en su POA-Presupuesto en cada periodo fiscal de conformidad de lo acordado en el Dictamen de la SEAF contenido en el **Oficio SEAF No.1044-2022**, de fecha 20 de septiembre de 2022.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Plan de Estudios de la propuesta de creación de la carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-VS para ser implementada en la modalidad presencial contiene los datos generales siguientes:

Facultad o Unidad Académica Responsable	Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula
Nombre:	Seguridad e Higiene Industrial
Código:	309
Duración:	2 años y un periodo académico
Número de periodos académicos:	7 periodos
Duración de los periodos académicos:	15 semanas
Número de asignaturas:	30
Número de créditos académicos:	113 créditos
Modalidad de estudio:	Presencial
Grado Académico:	Tecnólogo
Acreditación:	Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial
Clasificación CINE:	CINE A-554 Educación Terciaria de Ciclo corto vocacional
	10 servicios

Página 14 de 22

Acta de la S. O No.14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

	102 servicios de higiene y salud ocupacional 1021 saneamiento de la Comunidad 1022 salud y protección laboral
Fecha de ingreso de petición que se resuelve:	2023
Campus donde se oferta la carrera:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula
Fecha de aprobación de la petición por el CES:	2023

**CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula (UNAH-VS) junto con la Subcomisión Curricular presentó ante la Junta de Dirección Universitaria en fecha 23 de julio del 2023 que la propuesta de la creación de la carrera de la carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo.

**CONSIDERANDO (9):** Que el plan de estudio de Seguridad e Higiene Industrial en el grado Académico de Tecnólogo permite cumplir con el objetivo de expandir la oferta educativa de la UNAH en la zona Norte; y que, además con la transformación del programa en una licenciatura completa o un continuum curricular más extenso permitiría ampliar y diversificar las opciones académicas, y satisfacer una gama más amplia de necesidades que demanda la sociedad en varias regiones del país. Y con el propósito de garantizar la inserción laboral de los egresados se debe revisar a los 5 años la necesidad de la carrera con el propósito de que se rediseñe o se realice de forma estratégica un desgaste del plan de estudios.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente.

### POR TANTO:

En aplicación de los artículos constitucionales 160 y 262 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2, 3, 4, 6.A 2), 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1,7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 20, 32, 33, 34, 40, 42 y 46 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y

Página 15 de 22

Acta de la S. O No.14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñones*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 56 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior; 1, 2, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial, bajo el entendido que a partir del año 2023 la Dirección de UNAH-VS deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Plan de Factibilidad para la compra de Materiales y Suministros: papelería, tinta de impresión, productos de limpieza y equipo y **Bienes Capitalizables:** Software prevención de Riesgos (licencias), mismos que se realizará a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), mediante Contrato de Leasing o Arrendamiento de la UNAH y el pago del Plus por Coordinación se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; asimismo, sujetará a las demás consideraciones siguientes:

1. La Vicerrectoría Académica deberá elaborar un análisis correspondiente que permitan determinar si la propuesta de creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS, para ser implementada en la modalidad presencial, tiene la posibilidad de convertirse en Licenciatura o en una Ingeniería. Además, realizar un análisis de los criterios de convalidación de créditos académicos.
2. Celebrar más convenios o alianzas tanto nacionales como internacionales que fortalezca la propuesta de Creación de la **Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el Grado Académico de Tecnólogo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS.
3. Deberá de incluirse el dictamen de la Facultad de Ingeniería.
4. Trabajar a posteriori la documentación de la propuesta de carrera en la modalidad distancia en sus diferentes expresiones, dando prioridad a la expresión que más se adapte a la naturaleza de la carrera.

**SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal,

Página 16 de 22

Acta de la S. O. No. 14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quinónez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Dirección de UNAH-VS, Dirección de Tesorería, Departamento de Ingeniería Industrial de UNAH-VS y Dirección Académica de Formación Tecnológica, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Director Presidente, Ph. Osman Jeovanny Padilla, pregunta al Pleno de Directores si están de aprueban el documento que antecede. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

**B. La Propuesta de Diseño Curricular de la Subespecialidad de Neonatología con Código NEO-01, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas**  
**La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez como coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, programáticos y de Espacio Físico, presenta la propuesta siguiente:**

### RESOLUCIÓN NÚMERO 11-2023-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", nueve (9) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).**

Visto el Oficio VRA-738-2023 del 15 de junio de 2023 en la sesión ordinaria Número seis (6) de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes.

Página 17 de 22

Acta de la S. O No. 14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

**CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO (5):** Que la solicitud de propuesta de Diseño Curricular de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-** No.051-2023, de fecha 15 de junio de 2023, **2) Oficio DSEP No. 132-2023** de fecha 4 de abril de 2022, de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado, que contiene el Dictamen DSEP No. 005-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, **3) Oficio SEAF No.530-2023**, de fecha 24 de mayo de 2023 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF de la misma fecha, **4) Oficio DL No.296-2023**, de fecha 20 de abril de 2023, del Departamento Legal de la UNAH, que contiene el Dictamen Legal del 20 de abril de 2023, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad** y **8) CD** contentivo de toda la documentación.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO3-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 y Dictamen JDU-CAFAP OO4-2023-CEM de fecha 29 de agosto de 2023, encontrando que cumple con:

**1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:**

La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, quedando bajo la responsabilidad de la Facultad de Ciencias Médicas, agregando además que el Diseño Curricular de la Subespecialidad de Neonatología desarrollado conforme a los procedimientos establecidos y a los aspectos curriculares requeridos en la Normativa de la UNAH y en la del nivel de Educación Superior y esta propuesta académica está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y del Sistema Público de Salud.

**2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:**

La Dirección de Estudios de Postgrado emite Dictamen **Favorable** para la aprobación y funcionamiento inmediato de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad para la Ciudad Universitaria de la UNAH.

La Dirección de Estudios de Postgrado opina en sus consideraciones que el Plan de Estudio en los apartados sobre justificación social, económica, política de necesidades prácticas

Página 18 de 22

Acta de la S. O.No.14-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Ano Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

indica que el funcionamiento de la Subespecialidad en Neonatología contribuye con las funciones fundamentales de la UNAH de formar profesionales con capacidades técnicas neonatales y clínicas que otorga el estudio especializado para enfrentar enfermedades que afectan a los infantes así como resolver problemas de diagnóstico terapéuticos, preventivos y de rehabilitación de los pacientes neonatales. Este Plan establece tres ejes disciplinarios: formación específica en neonatología, investigación aplicada en neonatología, ética y bioética.

Con base a lo anterior la Dirección del Sistema de Postgrado dictamina favorable la revisión del componente de Desarrollo Curricular de la Subespecialidad en Neonatología por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

**3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:**

El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que la propuesta de creación de la carrera de Neonatología ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos en consonancia con los objetivos estratégicos que fomenta y promueve el desarrollo de la Educación Superior en consecuencia Procede continuar con el trámite legal.

**4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:**

En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: la Subespecialidad de Neonatología, se enmarca dentro del convenio tripartito UNAH-Secretaría de Salud e IHSS, para el desarrollo de programa de Estudios de Posgrados Medicina, por lo que su financiamiento proviene de este convenio y de los fondos disponibles y del presupuesto de la oficina de Postgrados en Medicina de la UNAH, estructura 2-04-05-01, quienes suplen de las necesidades que se susciten en la evolución de la Subespecialidad. La Secretaria de Administración y Finanzas concluye que lo anterior brinda soporte a la factibilidad de creación de la carrera de Neonatología en el grado académico de subespecialidad, tomando en consideración que la misma no requiere de ningún tipo de inversión, sean estos: financieros, humanos, espacios físicos y académicos, materiales y equipos, recursos bibliográficos, ya cuenta con todas las capacidades instaladas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la subespecialidad.

Esta carrera cuenta con el apoyo de las tres instituciones que conforman el "Convenio de Cooperación para estudios de Posgrados en Medicina celebrado entre la UNAH, en el IHSS y la Secretaría de Salud, aportando recursos pedagógicos, espacios físicos docentes, infraestructura hospitalaria, tecnología, personal docente-asistencial, y los recursos económicos para que la subespecialidad en Neonatología sea sostenible y cumpla con todas las actividades de docencia, investigación contempladas en el proceso formativo de estudiantes de la misma.

En cuanto al Recurso Humano, la UNAH no realizará ninguna contratación adicional al funcionamiento de la subespecialidad, ya que cuenta con ello.

Aunado a lo anterior la creación de dicha carrera se considera factible ya que cuenta con todos los recursos necesarios para su ejecución y la UNAH no realizaría inversión alguna en el desarrollo de la misma, por lo que considera que el órgano apruebe la creación de la carrera de Neonatología en el grado Académico de subespecialidad.



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"Ino Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

**CONSIDERANDO (7):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras celebró Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina en el mes de mayo del año 2022 así mismo el 2 de enero del 2023 se celebra el Addendum No. 1 al Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaría de Estado y los despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el desarrollo del programa de Estudios del Postgrado Medicina. Que en su cláusula tercera establece que la Secretaría, proporcionará a la Universidad según su disponibilidad y a criterios de ella una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencia por un valor de L.23540 y el pago de la cuota peatonal al IHSS por becario de los Postgrados en Medicina que la Secretaría establezca un máximo de 313 becas. En su cláusula cuarta el IHSS proporcionará a la UNAH una asignación mensual con transferencias para el pago de becas según su disponibilidad presupuestaria con un valor mensual de L.23540 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados de Medicina que el Instituto establezca.

**CONSIDERANDO (8):** Que el Plan de Estudios de la propuesta de creación de la carrera la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria para ser implementada en la modalidad presencial contiene los datos generales siguientes:

Nombre de la Carrera	Subespecialidad en Neonatología
Código de la Carrera	NEO 01
Duración de la Carrera	2 años
Número de períodos académicos	4 periodos 1
Duración de los períodos académicos	Semestral
Número de Créditos académicos	Cincuenta (50) créditos
Número de espacios de aprendizaje	4 espacios de aprendizaje dos por año
Modalidad de estudios	Presencial
Título que acredita	Subespecialista en Neonatología
Grado académico	Subespecialidad
Tipo de Posgrado	Subespecialidad en el área de salud
Clasificación CINE 2013	Nivel 758, CINE 2011
Petición Legal	Se solicita aprobación de creación de la Carrera de Neonatología en el grado de Subespecialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras su funcionamiento en Ciudad Universitaria

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"Hno Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñones"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Campus donde se va a ofrecer la carrera	Ciudad Universitaria.
Año de solicitud:	2023

**CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente.

**POR TANTO:**

En aplicación del artículo constitucional 160 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2 numerales 1) y 2); 3, 4, 6.A 2), 10 numeral 16); 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 33, 34, 35, 36 y 81 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; 1, 2, 106, 111, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de Creación de la **Carrera de Neonatología en el Grado Académico de Subespecialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial. Así mismo se recomienda solicite a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina del mes de mayo del año 2022.

**SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Abogado Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Interna, Facultad de Ciencias Médicas y Dirección de Estudios de Posgrado, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno de Directores si están de aprobar el documento que antecede. A lo que los directores presentes lo aprueban.

**8.- Lectura, Análisis y Aprobación de la Solicitud de traslado de Seis Sillas que se encuentran en estado regular, por la Dirección de Educación Superior.**

El presidente explica que debido a que varias sillas que no están siendo utilizadas en la JDU y que pueden ser utilizadas en otras unidades; la Directora de Dirección de Educación Superior, solicitado que le done las sillas que no están siendo utilizada y pueden ser reparadas, ya que en la Dirección necesitan.

Los directores presentes acuerdan donarle a la Dirección las sillas y autorizan al administrador para que proceda a realizar el traslado correspondiente.

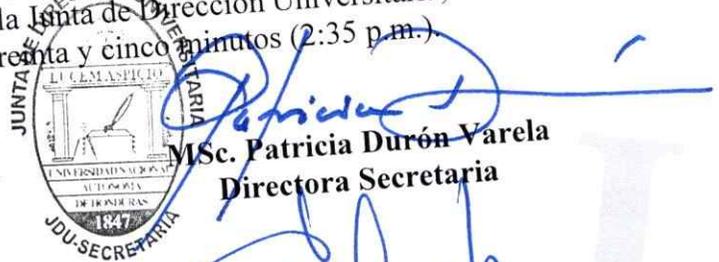
**9.- Puntos Varios**

No se agendaron puntos varios.

**10.-Cierre de la Sesión:**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, da por cerrada la sesión con la asistencia de siete directores que integran la Junta de Dirección Universitaria, en el mismo lugar y fecha, siendo la dos de la tarde con treinta y cinco minutos (2:35 p.m.)

  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente

  
MSc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria

  
MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez  
Director Pro-Secretario

  
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Ino Académico: Dr. Jorge Haddad Quinónez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15-2023-JDU-UNAH**

Reunidos el día viernes uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la una de la tarde con veintisiete minutos (1:27 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en Once piso del Edificio Administrativo "Alma Mater" y de manera virtual mediante la Plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020, los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph. D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano y la invitada por Ley, Doctora Jessica Sánchez en su condición de Secretaría General de la UNAH, para llevar a cabo la Sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de cinco Directores de la Junta de Dirección Universitaria se excusa al Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano; también contamos con la presencia de la invitada por Ley, Doctora Jessica Patricia Sánchez, Secretaría General de la UNAH.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.-. Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

**AGENDA**

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Correspondencia Recibida y Enviada del 09 al 28 de noviembre del 2023.
4. Análisis de la Renuncia del Abogado Áyax Lempira Irías, al cargo de Vicerrector interino de Orientación de Asuntos Estudiantiles de la UNAH.
5. Remisión de la Rectoría, mediante oficio RU-No.670 del 2023, del POA-Presupuesto-2024 de la UNAH.
6. Discusión, Análisis y Aprobación de la Resolución a la Solicitud de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, mediante la nota recibida el 29/9/ 2023 de Modificación Presupuestaria al Objeto de Gastos 1400, Horas Extraordinarias.
7. Aprobación de la Resolución del Dictamen de la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el grado de Especialidad en el área de Salud adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas

Página 1 de 10

Acta de la S. O. No. 15-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

8. Puntos Varios.
9. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno de Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban la Agenda.

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez solicita el retiro del el Punto Seis (6) y el Punto (7) de la agenda; el Punto seis correspondiente a la Discusión, Análisis y Aprobación de la Resolución a la Solicitud de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante la nota recibida del 29 de septiembre del 2023, de la Modificación Presupuestaria al Objeto del Gasto de 1400 Horas Extraordinarias. Esto de conformidad al Artículo 15 de las Normas de Ejecución y Evaluación Presupuestaria aprobadas en el año 2022 y que fueron establecidas como vigentes para el año 2023, según el Acuerdo CU-E-049-05-2023 aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario en fecha jueves 19 de mayo del 2023 y para ello, el Artículo, que es importante indicarlo, que las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto en sus ingresos y egresos globales se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de conformidad con los procedimientos establecidos. Por lo tanto, solicito que se retire y que se les conteste con un amable oficio que se apeguen al Artículo 15 de esas Normas.

El Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya secundar la moción de la Directora Norma Idalia Martínez; y sugiere que este tipo de dictámenes, sean conocidos por el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por lo menos con 24 horas de anticipación; como Junta de Dirección Universitaria sí podemos dictaminar solo, única y exclusivamente cuando se sale de lo que ya está presupuesto en el Plan Operativo Anual, En ese sentido, como lo establece la primera parte del Artículo 15, ésta es una responsabilidad del órgano ejecutor, en este caso la Rectoría de forma conjunta con la Secretaría de Administración y Finanzas.

El Director Mauricio Rafael Díaz Burdett menciona que más dos meses se tardaron en responder la solicitó de la información.

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez explica que retira el punto número siete, correspondiente al Dictamen de la Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el grado de Especialidad en el área de Salud, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas.

Esto porque todavía tenemos que verificar en relación a complementar los datos de la fuente de financiamiento del pago de un plus del coordinador de especialidad. También el número de estudiantes para la especialidad de los que son becados y de los que no tienen beca; entonces necesitamos esclarecer y al respecto hoy ya tenemos que, para el próximo lunes, vamos a tener una reunión donde esperemos que ahí ya se esclarezcan. Entonces solicito retirar este punto por favor

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que se agregue en Puntos Varios: Solicitud a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal que suspenda la contratación de personal que tiene categoría de funcionario, coordinador, director, hasta que se nombren los nuevas autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Página 2 de 10

Acta de la S. O. No. 15-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

El Director Presidente pregunta al Pleno de los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban la Agenda. A lo que los Directores presentes por unanimidad aprueban la siguiente Agenda:

**AGENDA**

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Correspondencia Recibida y Enviada del 09 al 28 de noviembre del 2023.
4. Análisis de la Renuncia del Abogado Áyax Lempira Irías, al cargo de Vicerrector interino de Orientación de Asuntos Estudiantiles de la UNAH.
5. Remisión de la Rectoría, mediante oficio RU-No.670 del 2023, del POA-Presupuesto-2024 de la UNAH.
6. Puntos Varios.
  - a) Solicitud a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal que suspenda la contratación de personal que tiene categoría de funcionario, coordinador, director, hasta que se nombren los nuevas autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
7. Cierre de la Sesión.

Ingresar a la reunión de manera virtual el Director Víctor Isaías Molina.

**3- Correspondencia Recibida y Enviada del 09 al 28 de noviembre del 2023.**

La Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Correspondencia recibida y enviada a varias unidades académicas y administrativas de la UNAH, asimismo, menciona que la misma fue enviada a los correos electrónicos de los directores.

**Correspondencia Recibida**

- En fecha 8/11/2023 se recibió el oficio RU-616 del 2023, enviado por el Doctor Francisco Herrera Alvarado, Rector, remite respuesta al oficio JDU-UNAH-947-2023, referente a la solicitud del Acuerdo mediante se cancela el contrato del señor Nelson Ávila, concluyendo que don Nelson Ávila no hizo uso derecho que concede el Código del Trabajo y la UNAH dio por finalizo el contrato por abandono de labores. La Rectoría no posee Acuerdo de Cancelación.

Los Directores acuerdan se remita el mismo para el expediente administrativo.

- En fecha 8/11/2023 se recibió el oficio 456-DA-2023 enviado por el Ingeniero Carlos Ordóñez, Director del Sistema de Admisiones, remite respuesta del oficio JDU-UNAH-466 del 2023, pide disculpas por la demora de la información por la alta carga de trabajo, comenta que ya está trabajando con la DEGT un tablero de información de admisiones pertinente para el consumo de la JDU.
- En fecha 9/11/2023 se recibió el oficio DT-0911 del 2023, enviado por la Máster Gloria Moya, Directora de la Dirección de Tesorería, remite información de los postulantes de la segunda y tercera convocatoria solicitada en oficio JDU-UNAH-974, 987 del 2023, que se le ha asignado fondos y que a la fecha no han retirado los quedan.

Los Directores acuerdan se anexe al expediente de los postulantes.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 3 de 10

Acta de la S. O.No.15-2023 JDU UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*“Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez”*

- En fecha 8/11/2023 se recibió el oficio DFCM, enviado por el Doctor Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas remite documento técnico sobre las alternativas de políticas para facilitar el acceso de jóvenes, pertenecientes a los pueblos indígenas y afrodescendientes a la carrera de medicina para un análisis detallado.

Se le entrega al Presidente de la JDU.

- En fecha 9/11/2023, se recibió Oficio SGDAGJ enviado por la Doctora Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, remite respuesta al oficio JDU-UNAH-922 del 2023, referente si existen demandas de alguno de los postulantes de la segunda y tercera convocatoria.
- En fecha 9/11/2023 se recibió Nota de Omar Calderón Milla, Gerente General del Instituto de Previsión Social del Periodista, remite respuesta del oficio JDU-UNAH-957 del 2023, los postulantes de la segunda convocatoria no se encuentran con deudas con la institución.
- En fecha 10/11/2023, se recibió el oficio SEDP del 2023, enviado por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, remite respuesta a la solicitud de oficio JDU-UNAH-994 del 2023, mediante el cual informa sobre las personas postulantes del segundo grupo de convocatorias que se han desempeñado como jefes dentro de las Secretarías, Auditor y Miembros de la CCG.
- En fecha 10/11/2023, los Técnicos en laboratorios remiten Nota mediante la cual solicitan cambio de categoría ya que actualmente están bajo la categoría administrativa, sin embargo, las funciones son docentes. (Entregado al Presidente).
- En fecha 13/11/2023 se recibió el oficio CCG-0867 del 2023 enviado por el Máster Rafael Núñez, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión remite la solicitud de la señora Gisela Janire Figueroa donde solicita se le explique por qué su candidatura no fue considerada.

Se le dio respuesta explicándole los motivos por que no fue considerada a continuar en el proceso.

- En fecha 13/11/2023 se recibió el oficio SEDP del 2023, remitido por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, mediante el cual envía respuesta a la solicitud del oficio JDU-997-2023, mediante el cual solicita información de los postulantes del segundo grupo de convocatorias, si han recibido prestaciones laborales o que se encuentren jubilados.
- En fecha 13/11/2023 se recibe oficio SGCNE, Abogada Thelma Cristina Martínez, Secretaría General-TNC, remite la respuesta del oficio JDU-1003 y 959 del 2023, informando si los postulantes han sido miembros directivos de partidos políticos.
- En fecha 13/11/2023 se recibió el Oficio DL-1017 del 2023, enviado por la Abogada Aida Romero, Departamento Legal, remite la respuesta del oficio JDU-UNAH-991 del 2023, que no ha habido demandas contra las personas postulantes de la segunda y tercera convocatorias.
- En fecha 13/11/2023 se recibió el oficio No.858 del 2023 enviado por la Doctora Lourdes Murcia en su condición de Directora de la Dirección de Educación Superior,

*“La Educación es la Primera Necesidad de La República”*

Página 4 de 10

Acta de la S. O. No. 15-2023 JDU UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quinónez*

mediante el cual remite respuesta al oficio JDU-UNAH-982 del 2023, sobre la incorporación del título de doctorado de la Licenciada Gilda Yadira Lino Ramírez.

- En fecha 14/11/2023, nota enviada por el Máster Rafael Núñez, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión mediante la cual solicita vacaciones a partir del 8 al 17 de enero del 2024.
- En fecha 14/11/2023, se recibió el oficio VOA-E-No.430 del 2023, del Doctor Nelson Alexander Paz, del Área de Salud-VOAE, informa a la JDU que el médico que apoyará en la evaluación psicométrica es el Doctor Carlos Humberto Sosa.
- En fecha 15/11/2023, se recibió la nota del Director Carlos Alberto Pérez, de la JDU, solicita se proceda a informar a la SEDP, un permiso por 3 días a cuenta de vacaciones, para atender asuntos educativos.
- En fecha 15/11/2023 se recibió la Nota enviada por los Docentes de Enfermería solicitan una reunión con la JDU, para hablar de la situación laboral que se encuentran. (se le traslado al Presidente).
- En fecha 15/11/2023, se recibió la Nota enviada por el Lic. Víctor Manuel Ortega Maradiaga, Fiscal del SITRAUNAH, en su condición de fiscal, pide se abstengan de desembolsar fondos al Sindicato de Trabajadores mientras la Secretaría de Trabajo no emita una Resolución firme de quién es verdadera Junta Directiva.
- En fecha 16/11/2023 se recibe el oficio CU-414 del 2023 enviado por la Abogada Claudia Bustillo Banegas, Comisionada Universitaria, donde informa que el Abogado Rafael Edgardo Escoto Caballero, asistirá como observador en la aplicación de la evaluación psicométrica.
- En fecha 16/11/2023, se recibe la Nota enviada por la Comisión Evaluadora de Presupuesto, mediante la cual remite el listado de los proyectos priorizados presentados por la Rectoría de la UNAH para su revisión, distribución en el POA-Presupuesto. (Trasladada a la Comisión de Asuntos Económicos, Administrativos, Financieros y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria).
- En fecha 15/11/2023 se recibió el oficio D-UNAH-VS-2513 enviada por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i. de UNAH-VS, solicita reunión a la JDU y la Rectoría petición conjunto con los oficiales de la Formación Técnica en Máquinas y Herramientas en el CNC. (Se traslada a la Comisión de Centros Regionales).
- En fecha 15/11/2023 se recibió el oficio No.374- 2023, remitido por la Doctora Martha Quintanilla en su condición de Directora de la Dirección de Innovación Educativa, invita a la Jornada de Innovación Educativa "Miras de Futuros para Acelerar la Transformación en la Universidad", del 6 al 7 de diciembre del 2023.
- En fecha 16/11/2023, se recibió el oficio D-237-2023, remitido por el Máster Jaime Valerio, Director a.i. de UNAH-TEC-DANLÍ, mediante menciona algunos proyectos y necesidades que han surgido en el transcurso del año que no se han ejecutado por razones de fuerza mayor.
- En fecha 16/11/2023, se recibió el oficio CGCD, firmado por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo de Carrera Docente, remite la Certificación del Punto de Acta correspondiente al segundo y tercero proceso de postulantes a cargos de autoridad.

Indefinido

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 5 de 10

Acta de la S. O. No. 15-2023 JDU UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

- En fecha 16/11/2023 se recibió la Circular 01-2023 enviada por el Abogado Áyax Irías, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, informa que se recibirá correspondencia física hasta el 30 de noviembre del 2023.
- 17/11/2023 se recibió el oficio No.879-2023-DIR-DES, enviado por la Doctora Lourdes Murcia, en su condición de Directora de la Dirección de Educación Superior, remite información sobre los postulantes para la Facultad de Ciencias, que se solicitó mediante oficio JDU-UNAH-No.1001-2023, si las personas han sido expulsadas por alguna universidad nacional o extranjera o por cargos reñidos con la Ley.
- En fecha 17/11/2023 se recibe Oficio No.884 del 2023-DIR-DES, enviado por la Doctora Lourdes Murcia, Directora de Educación Superior, remite información sobre los postulantes del segundo grupo de convocatoria, solicita mediante oficio JDU-No.956 del 2023, si las personas que han sido expulsadas por alguna universidad nacional o extranjera o por actos reñidos por la Ley.
- En fecha 17/11/2023, se recibió la Nota de la Comisión de Control de Gestión mediante la cual informan sobre la priorización de proyectos de infraestructura 2020, 2023 y 2024.1
- En fecha 17/11/2023, se recibió el oficio F1-No.4160 enviado por el Máster Eduardo Gross, Decano de Ingeniería, confirma la asistencia al evento de Lineamientos de Corto Plazo para el Desarrollo Integral de Honduras.
- En fecha 17/11/2023, se recibió el oficio SEDI-265-2023, enviado por el Máster Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, remite el cuadro que es una representación de la ejecución POA del año 2023 de la JDU.
- En fecha 16/11/2023, se recibe Nota, enviada por el Señor Conrado Moreno, del CUROC-UNAH, envía una serie de documentos que reflejan el abuso de poder y arbitrariedades cometidas por el Doctor Pedro Quiel Arauz, cuando fungió como Director del CUROC.
- En fecha 16/11/2023, se recibió el oficio 373-DIE-2023, enviado por la Doctora Martha Quintanilla, Directora de la Dirección Innovación Educativa, invita a la Catorceava Jornada de Innovación Educativa el día 6 y 7 de diciembre del 2023.
- En fecha 16/11/2023, se recibió el oficio CCG-0880-2023, enviado por el Máster Rafael Núñez, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión, remite en formato digital el informe de Ejecución Presupuestaria UNAH, 31 de octubre del 2023. (Se traslada a la Comisión de Asuntos Económicos, Administrativos, Financieros y del Presupuesto de la JDU).
- En fecha 21/11/2023, se recibió el oficio 56-UNAH-PJ-2023, enviado por la Abogada Norma Lizeth Casco Rodas del Poder Judicial, remite respuesta solicitada mediante oficio JDU-UNAH-1230 del 2023, informa que se realizó una verificación del postulante y no tiene antecedentes penales.
- En fecha 22/11/2023, se recibió el Oficio SEGESE de la Secretaría General Comisión Nacional de Banca y Seguro, remite respuesta del oficio JDU-UNAH-998 del 2023, en los registros de la Comisión Nacional de Banca y Seguro, los postulantes en la lista no han participado como directivo de una institución financiera.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Acta de la S. O. No.15-2023 JDU UNAH

Página 6 de 10



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"Hno Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

- En fecha 21/11/2023 se recibe Nota, enviada por la Lic. Vilma Lorena Ochoa, postulante, solicita a la JDU los puntos considerados para desestimar su participación al cargo como Decana.
- En fecha 23/11/2023, se recibe un oficio 959-2023 enviada por el Máster Joel Amador, de la Comisión de Control de Gestión, remite los oficios de cada postulante en relación a la gestión de saldos.
- En fecha 24/11/2023, se recibe el oficio DSSIBS/SEDP-509-2023, enviado por el Abogado Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal mediante la cual detalle las actividades que desempeñan los empleados, con objeto del pago extraordinario en diferentes dependencias en la UNAH, solicita a la SEAF amplíe el presupuesto.
- En fecha 24/11/2023, se recibió el oficio CCG-965 -2023, enviado por el Máster Joel Amador, de la Comisión de Control de Gestión, remite la rotación de cargos de los Comisionados así, Coordinador Máster Manuel Jonathan Miranda, Máster Rafael Núñez, Secretario.
- En fecha 27/11/2023, se recibe el oficio 1123, enviado por el Abogado Manuel Castro García del CONADEH, solicita informe sobre las causales que tiene para no permitir con el proceso de candidatura del señor Rosbin Mónico Padilla Ávila.
- En fecha 27/11/2023, se recibe Nota, enviada por el Doctor José Osman López Canales, Docente, solicita informe por qué no puede seguir en el proceso para optar al Decano de Ciencias Sociales.
- En fecha 27/11/2023, se recibió el oficio GIPM. Enviado por el Licenciado Alfredo Fabricio Erazo Director del Instituto de Previsión Militar, remite respuesta al oficio JDU-UNAH-962-2023 y 1006 del 2023, relacionado con la segunda y tercera convocatoria, si las personas enlistadas mantienen deudas con la institución.
- En fecha 28/11/2023, se recibió el oficio F1-No.4214, 4212 enviados por el Máster Eduardo Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería por medio del ICAD brindará a los investigadores un reconocimiento por su actividad en investigación el 01 del 12 del 2023, a las 6:00 p.m. (Dirigida a la Máster Norma Martínez y al Abogado Víctor Isaías Molina).
- En fecha 28/11/2023, se recibió el oficio VOA-453 enviado por la Doctora Luz Argentina Duarte, de VOA, asignan para apoyar a las pruebas psicométricas al Doctor Humberto Sosa, como médico.
- En fecha 28/11/ 2023, se recibió el oficio 613 de la DICYP, enviado por el Doctor Santiago Ruiz, invita a los Directores a que el 30/11/ 2023, a las 2:00 p.m., en el Auditorio del Centro de Arte y Cultura para los premios a la investigación científica, humanística y tecnológica.
- En fecha 28/11/2023 se recibe la Circular 6-2023, enviada por la Máster Ivania Padilla, Directora de DIVUS, remite la revista de la UNAH Sociedad, Séptimo Año, 2022.
- En fecha 27/11/2023, se recibió la nota enviada por los empleados Auditoría Interna, solicitud de revisión para efecto de anulación total de oficio del acto de

*"La Educación es la Primera Necesidad de La Republica"*

Página 7 de 10  
Acta de la S. O.No.15-2023 JDU UNAH



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

administración denominado Acuerdos JDU-UNAH-6-2017 emitido por la JDU-UNAH. (Traslada a la Comisión Legal para su análisis).

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que se da por recibida la correspondencia y que según sea el caso se traslade a las comisiones para su análisis y seguimiento.

#### **4.- Análisis de la Renuncia del Abogado Áyax Lempira Irías, al cargo de Vicerrector interino de Orientación de Asuntos Estudiantiles de la UNAH.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al Oficio VOA-E-No.729 del 2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, remitida por el Abogado Ayax Lempira Irías en su condición de Vicerrector de Asuntos Estudiantiles Interino mediante la cual interpone y formaliza su renuncia expresando así "...renuncia como empleado activo y permanente de la UNAH para proceder de esta misma forma a incorporarme al sistema de jubilaciones a través del INPREUNAH, tal renuncia pido se haga efectiva a partir del 01 de febrero del 2024, preservando todos los derechos que conforme a la normativa laboral vigente en la universidad y el país me corresponden.

*En el caso del cargo que actualmente ostento como Vicerrector en interinato de la VOA-E, les manifiesto que daré fiel cumplimiento al Decreto Legislativo 75-2017 y en concordancia con el mismo, lo contemplado en el Acuerdo 1-2018-JDUa.i.-UNAH, emitido el 06 de febrero del 2018, que en su Acuerdo Primero establece que me desempeñaré de forma interina hasta que se nombre en propiedad al titular en el cargo. En consecuencia, acataré lo dispuesto en el referido Decreto y Acuerdo".*

El Director Presidente, Ph. D Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que se da por recibida la renuncia del Abogado Ayax Irías acordando como lo establece en su Acuerdo de Nombramiento Numero 1-2018 JDU a.i-UNAH de fecha 6 de febrero de 2018 donde hace referencia que el Abogado Ayax Lempira Irías se empeñará en su cargo como Vicerrector Interino de Orientación y Asuntos Estudiantiles hasta que se nombre en propiedad el titular del cargo. Actualmente la Junta de Dirección Universitaria esta en proceso de elección y nombramiento de un nuevo Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, por lo tanto, la renuncia se le acepta tal como lo establece el Acuerdo antes mencionado. Por lo que en su momento del nombramiento de la nueva autoridad se le transcriba el Punto de Acta al Abogado Irías y se le remita para que realice sus trámites legales correspondientes.

#### **5.- Remisión de la Rectoría, mediante oficio RU-No.670-2023, del POA-Presupuesto-2024 de la UNAH.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela da lectura al Oficio Ru No. 670-2023. El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla traslada a la Comisión de Asuntos Económicos, Administrativos, Financieros y del Presupuesto para su respectivo análisis.

El Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, menciona que debido que la remisión que hizo el Director Díaz Burdett, del Plan Operativo es bien difícil revisarlo precisamente en una semana, porque nosotros estamos sumergidos en este proceso de nombramiento de autoridades.

Página 8 de 10

Acta de la S. O.No.15-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñónez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Sería importante que la Secretaría notifique a la Secretaría del Consejo Universitario, haciendo del conocimiento a la fecha en que estamos recibiendo el Plan Operativo para que después no se responsabilice a la Junta de Dirección que no tienen la revisión oportuna. Asimismo, comenta que efectivamente he intentado avanzar un poco, la propuesta del Director Pérez que es correcta, porque además de ser verdad, en términos de que se entregó en forma tardía, con escasa participación, pues también serán otras autoridades las que en términos generales las que van a conocer y a ejecutar este presupuesto.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que si están de acuerdo las observaciones que ha realizado el Director Pérez y el Director Mauricio Díaz.

El Director, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez solicita que se presente un informe sobre el Acuerdo del Consejo Universitario en el cual deberían de cumplir las recomendaciones que fueron tornadas en mandato hacer acopio a ese Acuerdo, creo que sería pertinente agregarlo porque ya para este presupuesto se había avisado que se tenían que haber contemplado estas recomendaciones.

El Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya explica al Director Molina que las recomendaciones es la JDU las va hacer y remitir al Consejo Universitario; lo que estamos haciendo con esta nota, es evitando de que se vaya a presentar en la próxima sesión de Consejo para aprobación del Presupuesto, sin la opinión y sin las recomendaciones de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo establece la Ley Orgánica.

## 6.-Punto Varios

- a) **Solicitud a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal que suspenda la contratación de personal que tiene categoría de funcionario, coordinador, director, hasta que se nombren las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla comenta que las nuevas autoridades van a tener que identificar las personas más idóneas, especialmente en aquellos cargos que se maneja información confidencial de la institución. Conocemos las condiciones en las que estamos con relación a los techos que ha sugerido la Secretaría de Finanzas y creo que este año, 2024, tenemos que ser más austeros, más cuidadosos, con relación a nuevas contrataciones.

Director Mauricio Rafael Díaz Burdett comenta que el hará la redacción, para ser más directo, con todo lo que tiene que ver con el manejo, administración y compra de activos que pueda perjudicar la labor de nuevas autoridades y la labor de las autoridades que todavía estarían en responsabilidad; es decir, no solo es un tema del personal.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta a los Directores si están de acuerdo con la aprobación con relación al punto de la propuesta de suspensión de contrataciones de personal y los otros elementos agregados por los Directores relacionados con el presupuesto. A lo que los Directores presentes a prueban la remisión de la Nota al Señor Rector.

## 7.-Cierre de la Sesión:

*"La Educación es la Primera Necesidad de La Republica"*

Página 9 de 10  
Acta de la S. O. No. 15-2023 JDU UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñones*

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, da por cerrada la sesión en el mismo lugar con la asistencia de seis directores y la presencia de la Doctora Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, siendo la dos de la tarde con diecinueve minutos (2:19 p.m.).



*[Signature]*  
**Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla**  
Director Presidente



*[Signature]*  
**MSc. Patricia Durón Varela**  
Directora Secretaria

*[Signature]*  
**MSc. Victor Isaias Molina Sánchez**  
Director Pro-Secretario

*[Signature]*  
**MSc. Norma Ileana Martínez Chávez**  
Directora

*[Signature]*  
**Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett**  
Director

*[Signature]*  
**Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya**  
Director





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Abogado Académico: Dr. Jorge Haddad Quirónez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15-2023-JDU-UNAH**

Reunidos el día jueves siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la una de la tarde con once minutos (1:11 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en Once piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", y virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph. D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de los siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitaria, seis de manera presencial y uno de manera virtual, por lo tanto, hay quórum; así mismo contamos con la presencia del equipo técnico de la Junta de Dirección Universitaria la Abogada Izayana Piedad Alvarado y el Ph.D. Mario Acevedo.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.-. Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión siguiente:

**AGENDA**

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Discusión y Decisión de las Solicitudes de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas
  - Nota reciba el 29 del 9 del 2023, de la Modificación Presupuestaria al Objeto del Gasto 1,400, Horas Extraordinarias.
  - Oficio SEAF-1217 del 2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Modificación Presupuestaria del Cuarto Trimestre, solicitadas por las unidades ejecutoras en los grupos de gasto 40 mil y 50 mil.
4. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno de Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban la Agenda. A lo que, Directores presentes responden que si la aprueban.



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS  
1847

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"Hno. Académico: Dr. Jorge Haddad Quirónez"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

## 1. Discusión y Decisión de las Solicitudes de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas:

- **Nota reciba el 29 del 9 del 2023, de la Modificación Presupuestaria al Objeto del Gasto 1,400, Horas Extraordinarias.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela da lectura a la Solicitud de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, mediante la nota recibida el 29/9/2023, de la Modificación Presupuestaria al Objeto del Gasto 1400 Horas Extraordinarias. La cual se anexa a la presente Acta.

El Director, Ph.D Mauricio Rafael Díaz Burdett como Coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, después de que la comisión analizó la solicitud, la declara improcedente técnicamente por varios argumentos.

- 1 La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas envía una solicitud no formal ya que viene en Nota y sin fecha, sin documentación soporte; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal información y se tardaron aproximadamente dos meses en complementar parte de la información.
- 2 En cuanto a la información se tardaron mucho tiempo en completarla, lo que tenemos suficiente. Podemos como Junta de Dirección Universitaria ser sujetos a una sanción de orden penal, por lo tanto, está Comisión dictamina lo siguiente:

7 de diciembre del 2023

*Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria.*

*Ante la solicitud emitida mediante oficio SEAF-1217-2023, la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, después de evaluar los soportes de dicha solicitud y realizar los análisis técnicos por sus miembros, determina como improcedente técnicamente la solicitud bajo el principio que es necesaria más información contable, que sustente la petición en un estudio. En conclusión: la Comisión considera que no debe procederse a la aprobación de este documento.*

El Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya sugiere que se agregue a la opinión que, en las Normas Presupuestarias de la Universidad, la Junta de Dirección solo está facultada cuando nos salimos del presupuesto, pero este es un movimiento interno dentro del presupuesto, no estamos facultados como Junta de Dirección para dictaminar sobre ese cambio. Es importante que se tome en consideración, para futuros dictámenes. Estoy totalmente de acuerdo, muchos de los renglones en los cuales justifican que se van invertir estos recursos, debieron haber sido planificados en el Plan Operativo Anual desde inicios del año; no es posible que, a estas alturas, ya para terminar el año, estemos intentando pagar tiempo extraordinario de febrero o marzo y abril de este año, esa es una irresponsabilidad de parte de la Secretaría de Desarrollo de Personal.

El Director, Ph.D. Víctor Isaías Molina Sánchez comenta que inicialmente la Junta de Dirección Universitaria al inicio de su mandato le solicitó el diseño de procesos a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, un diseño de procesos que permitiera

Página 2 de 6

Acta de la S. E.No.15-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La Republica"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quirónez"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

dejar bien claro, de acuerdo a la planificación estratégica, de acuerdo a los programas, cómo estos se iba a manejar y se le pidió en varias ocasiones, a estas alturas preocupa es que sigan este tipo de comportamientos y son cosas que afectan a la institución, que tiene que entender, que forma parte de un plan de trabajo y que dejen programada ese tipo de cosas y nos pasen los procesos y ojalá podamos colaborar con ellos para que este tipo de cosas no vuelvan a suceder.

El Dr. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Director Presidente, enfatiza la importancia de que cualquier solicitud relacionada con el presupuesto u otros asuntos esté respaldada por fundamentos sólidos y se ajuste a las funciones asignadas a la Junta de Dirección Universitaria.

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, ha realizado consultas con diversas personas para obtener opiniones al respecto. Coincide con los directores en que la información no se ha recibido en el tiempo adecuado y que la solicitud carecía de los anexos correspondientes. En este punto, para tomar una decisión conforme a la ley, y dado que se han sostenido reuniones para analizar este tema, le preocupa particularmente la sección de las modificaciones que se realizan de acuerdo con el Artículo 15 segundo párrafo de las Normas de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH, que menciona: *"Las modificaciones al presupuesto que impliquen cambio en las metas operativas..."* Me gustaría escuchar las opiniones del Director Díaz Burdett, quien es especialista en esta área, y del Director Carlos Pérez, dada su experiencia. En este sentido, mi preocupación radica en que la Junta de Dirección Universitaria no estaría autorizando el pago de horas extras, ya que esto no es de nuestra competencia, sino que corresponde a las dependencias que ya lo han aprobado. Sin embargo, es responsabilidad de la Junta aprobar los cambios en el cumplimiento de metas operativas y los ajustes en los objetos de gasto que afecten la estructura, sin implicar una ampliación del presupuesto. Por lo tanto, es importante considerar si la Junta estaría incurriendo en alguna falta en este caso.

Y lo otro es sugerir, dado que, quiero aclararlo aquí y el Director Presidente no me dejará mentir, que si yo ingresé a ver esta situación fue porque a solicitud del Presidente, quien me pidió apoyo, por lo que, solicité la colaboración de la Comisión de Control de Gestión, para poder contestar; sin embargo, tenemos algo que mejorar acá, que se nos dé la información en tiempo y forma y que esté todo completo. Hay cosas que se dieron como en partes, hasta la final, se nos entregó el oficio que mostraron acá, que no tiene fecha ni nada, entonces la evaluación no se pudo hacer correctamente, en este momento. Solicitaría que en este punto solo para estar clara, si no estamos faltando nosotros como junta, porque no nos corresponde a nosotros pagar las horas extras.

El Director, Ph. D. Carlos Alberto Pérez Zelaya explica que una meta operativa, es un objetivo operativo trazado en un plan operativo, para que estén íntimamente relacionados y se llegue a un cumplimiento tiene que estar establecido en una estrategia general de una empresa o una institución, en ese caso, la meta operativa debe ser específica y medible, con el propósito de evaluar los esfuerzos de una administración y si no están en un plan operativo no hay meta operativa, no hay responsabilidad de la Junta.

Página 3 de 6

Acta de la S. E.No.15-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La Republica"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"Hno. Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñones"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Según las Normas Ejecución Presupuestarias de la Universidad al igual que las del Estado, dicen claramente que este tipo de cambios son responsabilidad del órgano ejecutor, así lo dicen claramente; el órgano ejecutor. Porque se debe programar por ejemplo las personas que participan en la prueba de aptitud ya saben porque se hace cada año ya tiene un estimado.

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez sugiere que, de acuerdo a esa explicación, se agregue, para que la Junta en ese sentido conteste, que quede claro para que a futuro no nos vayan a decir, que era una obligación nuestra.

El Director, Ph.D, Mauricio Rafael Díaz Burdett expresa que todo objeto de gasto debe estar en el marco del plan operativo, lo que no está en el plan operativo es como que no existe y cualquier modificación puede tener implicaciones de carácter legal, muy fuertes, tan es así, si nosotros como Junta aprobamos esto, inmediatamente en la Secretaría de Finanzas emita una alerta roja, en la que se emite un dinero que no corresponde al plan ni al presupuesto aprobado por el Congreso de la República. Entonces nosotros tenemos un amparo lo suficientemente consistente que permite y vale la pena poderlo decir, sin ningún problema podemos hacer ese agregado, pero yo creo que en aras también de ser un poco más explicativos, está lo siguiente:

- La forma en que se solicitó ese recurso no es la forma correcta en la que debe de presentarse, no se sabe, quiénes son las personas beneficiarias, sino que, en términos muy genéricos, por lo tanto, la forma en que se hizo la solicitud no es correcta, no es el procedimiento que acepta la Secretaría de Finanzas y el Estado hondureño.
- Esto fue advertido con anticipación por la Auditoría General, quienes nos dijeron con claridad, todo lo que se apruebe o se impruebe y que no está en el marco del plan operativo y de la estrategia es sujeto a varias cosas. Entonces es algo muy delicado que requiere un procedimiento especial e incluso una solicitud a la Secretaría de Finanzas, no podemos proceder técnicamente, se nos inhabilitó desde el principio a poder hacer este esfuerzo de la mejor forma, por lo tanto, reitero que es improcedente aprobar esto.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que esta, suficientemente discutido el tema, se somete a votación acerca de la aprobación del documento de respuesta que ha sido completamente discutido por los Directores miembros de la Junta de Dirección Universitaria y con análisis de la Comisión Económica, Administrativa, Financiera y del Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, sometemos a votación el documento respuesta con relación a nota recibida el 11 de septiembre y agregados el 29 de septiembre, de la Modificación Presupuestaria al Objeto de Gasto 1,400 que refiere a horas extraordinarias y que fue, fue emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El pleno de la Junta de Dirección Universitaria vota a favor de que se envíe la respuesta antes descrita con relación a lo solicitado.

Página 4 de 6

Acta de la S. E. No. 15-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñonez*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

- **Oficio SEAF-1217 del 2023 de fecha 4 de diciembre del 2023 de la Modificación Presupuestaria del Cuarto Trimestre, solicitadas por las unidades ejecutoras en los grupos de gasto 40 mil y 50 mil.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela da lectura al oficio SEAF-1217 del 2023 de fecha 4 de diciembre del 2023 de la Modificación Presupuestaria del Cuarto Trimestre, solicitadas por las unidades ejecutoras en los grupos de gasto 40 mil y 50 mil. El cual se adjunta a la presente Acta.

Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett presenta al Pleno de los Directores la propuesta de respuesta a la solicitud siguiente:

7 de diciembre, 2023.

Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto.

Junta de Dirección Universitaria.

Vista y evaluada administrativa, legal y técnicamente la solicitud firmada por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, relativa a la petición de dictamen que se apruebe la Modificación Presupuestaria al Objeto del Gasto 14,100, horas extraordinarias, ... (es decir, sobre mojado), ... petición realizada mediante oficio No.392-DCS y BC-SEDP, para el Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, Abogado Carlos Sánchez, por la cantidad de 5 millones de lempiras exactos, lo cual refiere que es necesaria para cumplir compromisos institucionales, dicho monto será financiado de la estructura presupuestaria, (los números), otros servicios comerciales y financieros, según formulario F004 del 28 de septiembre del 23.

La Comisión de Asuntos Financieros, Económicos y de Presupuesto de la Junta, después de evaluar los soportes de dicha solicitud y realizar los análisis técnicos, por sus miembros, determinan también como improcedente técnicamente la solicitud, bajo el principio que es necesaria más información que sustente la petición en estudio.

El Director Carlos Alberto Pérez Zelaya menciona que está totalmente de acuerdo con la propuesta de respuesta que presenta el Director Mauricio Díaz Burdett y agregar todavía o insistir en que este es un asunto meramente responsabilidad del órgano ejecutor, porque está siendo traslado de una cuenta a otra, dentro del mismo presupuesto.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla somete a votación documento respuesta de la Junta de Dirección Universitaria con relación al, al oficio recibido por la SEAF-1217-23 de fecha 4 de diciembre 2023, con relación a la Modificación Presupuestaria del Cuarto Trimestre solicitado por las unidades ejecutoras en los grupos de gasto 40 mil y 50 mil. Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria por unanimidad de votos a favor aprueban que se envíe la respuesta presentada por la Comisión Financiera de la Junta de Dirección Universitaria y los agregados de los Directores (as).

Página 5 de 6

Acta de la S. E. No. 15-2023 JDU UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

*"Año Académico: Dr. Jorge Haddad Quiñónez"*

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

**5.-Cierre de la Sesión:**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, da por cerrada la sesión en el mismo lugar y fecha con la asistencia de los siete directores, siendo la una de la tarde con cuarenta y cinco minutos (1:45 p.m.).



*[Signature]*  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente



*[Signature]*  
MSc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria

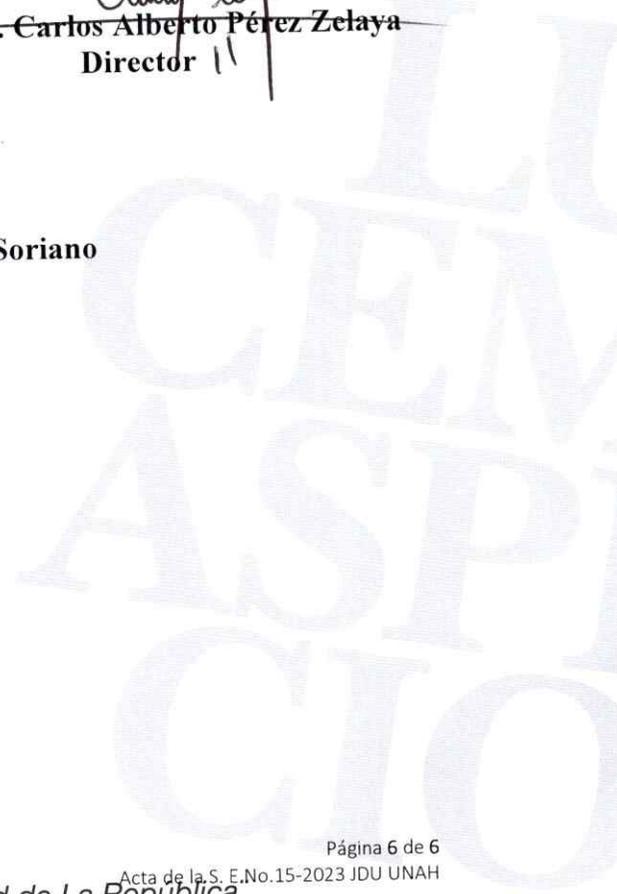
*[Signature]*  
MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez  
Director Pro -Secretario

*[Signature]*  
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

*[Signature]*  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

*[Signature]*  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director II

*[Signature]*  
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano  
Director





# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 17-2023-JDU-UNAH

Reunidos el día miércoles (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las cuatro de la tarde con cinco minutos (4:05 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día martes doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se procede con los puntos siguientes:

### **1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitaria, por lo tanto, hay Quórum. Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

### **2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente: Agenda.

1. Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión
2. Lectura y Aprobación de la Agenda.
3. Nombramiento de los cargos de:
  - A. Rector (a)
  - B. Vicerrector (a) de Orientación y Asuntos Estudiantiles;
  - C. Decanos (as) de las Facultades de Ciencias Espaciales, Ciencias Médicas y Odontología;
  - D. Director (a) del Centros Regionales Universitarios del Centro (UNAH-CURC), Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH -CURLA) , Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS) y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Aguán ( UNAH-TEC-AGUÁN).
4. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno si están de acuerdo en aprobar la Agenda con los puntos descritos. A lo que los siete directores de la Junta de Dirección Universitaria por Unanimidad la aprueban.

### **3.-Nombramiento de los cargos de:**

#### **A. Rector (a) de la UNAH**

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que en cumplimiento a las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 1 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

Honduras en su Artículo 15 numeral 1); 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU y el Reglamento de la JDU para la Selección, Elección y Nombramiento de autoridades y Demás Funcionarios, de nombrar al Rector, Vicerrector, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios Regionales entre otros; siguiendo el procedimiento establecido, que inicio con la convocatoria el 5 de junio de 2023, seguidamente la recepción de documentos, asimismo, se realizaron todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y culminando en la entrevista.

Es importante mencionar con estos nombramientos damos cumplimiento al Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023 principalmente lo que establece en su Ordinal Segundo literal "B) *que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras*"

En esta etapa del procedimiento de elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80% en la evaluación. La Junta actúa bajo los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, ética, confidencialidad, equidad e igualdad de oportunidades, publicidad e independencia y demás que regulan el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica. Para el cargo de la Rectoría de la UNAH, participaron doce (12) postulantes; que el seguimiento del debido procedimiento establecido las verificaciones, inhabilidades, evaluaciones u otros, quedaron cinco (5) candidatos: René Antonio Noé Martínez; María Victoria Zelaya, Odir Aarón Fernández Flores, Marco Tulio Medina Hernández y Francisco José Herrera Alvarado; Somete el Presidente a votación las candidaturas y expresándoles que al momento de votar lo hagan con la mano alzada y que pueden razonar su voto si lo desean, dando inicio a la votación así: para el Señor René Antonio Noe Martínez, no obtuvo votos; prosigue con la señora María Victoria Zelaya, no obtuvo votos; seguidamente el señor Marco Tulio Medina Hernández, no obtuvo votos; continúan con el señor Francisco José Herrera Alvarado, obtuvo tres (3) votos; seguidamente se continua con el señor Odir Aarón Fernández Flores obteniendo seis (6) votos. El Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya manifiesta que *"no tengo absolutamente nada personal en contra del candidato Odir Aarón Fernández, no obstante, mantengo mi voto en contra"*.

Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria investidos de sus facultades acuerdan: **PRIMERO:** Que el Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores obtuvo el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Rector de la UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 13-2023 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 2 de 39  
Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Huidobro Quirós"*

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo del dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH a: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett y que en dicho acuerdo en su numeral segundo literal B), se les encomienda iniciar a la brevedad los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución y asimismo le otorga la atribución de nombrar, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, al Rector, para lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (4):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (6):** Que, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento precitado, la JDU convocó a concurso público para ocupar el cargo de Rector de la UNAH en fecha cinco (5) de junio del dos mil veintitrés (2023) y desarrolló el procedimiento correspondiente, incluyendo la apertura de un período para recepción de documentos y subsanación, denuncias y descargos, así como evaluaciones cuantitativas y cualitativas, asimismo dando traslado de la documentación respectiva al Consejo General de Carrera Docente para la verificación de requisitos de Ley de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo 2 numeral 1).

**CONSIDERANDO (7):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, el nombrar a una persona capaz de administrar la UNAH de manera íntegra, participativa, eficiente, eficaz y transparente, que trabaje hacia el pleno cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones institucionales de conformidad con la Constitución de la República, su Ley

Página 3 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinónez"*

Orgánica y demás normativa universitaria, organizando, dirigiendo y desarrollando la educación superior y profesional en Honduras y fomentando que la Universidad sea un agente de cambio positivo de la realidad nacional a través de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023, según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Rector de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2, 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo, 17,18 y 19 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 7 literal A. , 10, 15, 17, 19 primer párrafo, 20, 39, 40 y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9. 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al **Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores**, para que desempeñe el cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).

**SEGUNDO:** Que conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Desarrollar plenamente la función de la UNAH como institución autónoma con mandato constitucional para organizar, dirigir y desarrollar de manera exclusiva la educación superior y profesional y contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.
2. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General, la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, el Reglamento del Consejo de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH y demás normativa institucional.
3. Proceder a conformar su gabinete rectoral a la brevedad y de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General mediante:

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 4 de 39  
Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

- a. La proposición a la Junta de Dirección Universitaria de una terna de candidatos para ocupar el cargo de Secretario General de la UNAH.
- b. Presentar a la Junta de Dirección Universitaria la propuesta de los Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.
- c. La realización de concursos públicos para ocupar los cargos de:
  - i. Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
  - ii. Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional.
  - iii. Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal.
  - iv. Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura.
  - v. El nombramiento del Abogado General de la UNAH.
4. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y:
  - a. Desempeñar el cargo a tiempo completo y con dedicación exclusiva, teniendo como sede, ciudad universitaria.
  - b. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral para toda la comunidad universitaria.
  - c. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario.
  - d. Desarrollar sus tareas de manera transparente ante la comunidad universitaria y rendir informe de su gestión y de rendición de cuentas anual y cualquier otro que se encuentre en la normativa institucional o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria.
  - e. Ejecutar las acciones que, a juicio de la Rectoría considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria, dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
5. Observar una conducta honorable en todo momento en el desarrollo de sus funciones, evitando la infracción del ordenamiento legal e institucional, así como la comisión de faltas, bajo pena de revocación del presente nombramiento por parte de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**TERCERO:** El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, el cual se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Rectoría de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veintitrés (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a **Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría

Página 5 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Ño Académico: "Doctor Jorge Haddad Quirónez"*

Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión.  
**NOTIFÍQUESE.**

## **B. Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que en esta etapa del procedimiento de elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la evaluaciones, los postulantes han sido entrevistado y han presentado sus planes de trabajo, los profesionales que alcanzaron llegar hasta a deliberación son: Mario Arístides Contreras Espinal y Merlin Ivania Padilla Contreras. por consiguiente, someto a votación y que la misma se haga levantando la mano y si lo desean pueden razonar su voto, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: la Señora Merlin Ivania Padilla Contreras obtuvo un (1) voto; se prosigue con el señor Mario Arístides Contreras Espinal obtuvo seis (6) votos. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Que el Ph.D. Mario Arístides Contreras Espinal obtuvo el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Vicerrector Rector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) de la UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 14-2023 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).**

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo del dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH a: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett y que en dicho acuerdo en su numeral segundo literal B), se les encomienda iniciar a la brevedad los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución y asimismo le otorga la atribución de nombrar, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, al

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 6 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) de la UNAH, para lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (4):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (6):** Que, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento precitado, la JDU convocó a concurso público para ocupar el cargo de Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) de la UNAH en fecha cinco (5) de junio del dos mil veintitrés (2023) y desarrolló el procedimiento correspondiente, incluyendo la apertura de un período para recepción de documentos y subsanación, denuncias y descargos, así como evaluaciones cuantitativas y cualitativas, asimismo dando traslado de la documentación respectiva al Consejo General de Carrera Docente para la verificación de requisitos de Ley de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo 2 numeral 1).

**CONSIDERANDO (7):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, el nombrar a una persona capaz de administrar la UNAH de manera íntegra, participativa, eficiente, eficaz y transparente, que trabaje hacia el pleno cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones institucionales de conformidad con la Constitución de la República, su Ley Orgánica y demás normativa universitaria, orientando y dando apoyo al estudiante quien es el sujeto principal del proceso de aprendizaje, asimismo, proporciona a los estudiantes un ambiente óptimo de vida estudiantil para alcanzar los niveles máximos de humanismo, formación profesional y conciencia ciudadana.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023, según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el Ph.D. Mario Aristides Contreras Espinal, como Vicerrector de Orientación de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Página 7 de 39  
Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinóniz"*

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo, 21, 25 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1,2, 3, 4, 5, 7 literal A. , 10, 15, 17, 19 primer párrafo, 20, 39, 47, 55, 121 y 122 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al **Ph.D. Mario Arístides Contreras Espinal**, para que desempeñe el cargo de Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintiocho (2028).

**SEGUNDO:** Que conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la UNAH y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Mario Arístides Contreras Espinal**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Desempeñar el cargo a tiempo completo y con dedicación exclusiva, teniendo como sede, ciudad universitaria.
3. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral en la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la VOAE de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario.
5. Desarrollar sus tareas de manera transparente ante la comunidad universitaria y rendir informe de su gestión, de rendición de cuentas anual y cualquier otro que se encuentre en la normativa institucional o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria.
6. Ejecutar las acciones que, a juicio de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria, dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
7. Observar una conducta honorable en todo momento en el desarrollo de sus funciones, evitando la infracción del ordenamiento legal e institucional, así como la comisión de faltas, bajo pena de revocación del presente nombramiento por parte de la Junta

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 8 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinónez"*

de Dirección Universitaria de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**TERCERO:** El Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Mario Arístides Contreras Espinal**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, el cual se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veintitrés (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a **Ph.D. Mario Arístides Contreras Espinal**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión.

**NOTIFÍQUESE.**

**C: Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla **expresa** que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales únicamente el quedó como candidato para la etapa de elección; Ph.D. Javier Mejuto González, por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria todos votaron a favor del candidato. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Que el Ph.D. Javier Mejuto González obtuvo la totalidad de votos de los Miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales **de la UNAH.** **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento:

**ACUERDO NÚMERO 17-2023 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y

*La Educación es la Primera Necesidad de La República*

Página 9 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinóniz"*

juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos cuatro (4) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Javier Mejuto González, Josué Erubel Ramos Castro, Vilma Lorena Ochoa López, José Jacobo Gámez Cárcamo; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 10 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quirónez"*

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión íntegra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Extraordinaria Número 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el Ph.D. Javier Mejuto González para un periodo de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028).

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028), **Ph.D. Javier Mejuto González**, para que desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 11 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Acto Académico: "Doctor Jorge Haddad Quirónez"*

de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** El Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Javier Mejuto González** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Javier Mejuto González**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Ciencias Espaciales, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales, **Ph.D. Javier Mejuto González**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** El Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Javier Mejuto González**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 12 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quirón"*

**QUINTO:** El Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Javier Mejuto González**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Ph.D. Javier Mejuto González**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería. **NOTIFÍQUESE.**

- **Decano (a) de la Facultad de Ciencias Médicas**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que en esta etapa del procedimiento de elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80% en la evaluación, posteriormente fueron entrevistados y presentaron sus propuesta de plan de trabajo en la Facultad de Ciencias Médicas llegaron hasta esta etapa de candidatura los siguientes: Rolando Aguilera Lagos, Jorge Alberto Valle Reconco y **Máster Perla Simons Morales**; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: el señor Rolando Aguilera Lagos obtuvo tres (3) votos, seguidamente el señor Jorge Alberto Valle Reconco no obtuvo votos, se prosigue con la señora Perla Simons Morales que obtuvo cinco (5) votos. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Que la Máster Perla Simons Morales obtuvo el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 16-2023 JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

Página 13 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinóniz"*

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos nueve (9) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Ana Michelle López Santisteban, Rolando Aguilera Lagos, Gustavo Adolfo Galo García, Denis Edgardo Figueroa Naváez, Perla Simons Morales, Juan Carlos Munguía Hernández, Carlos Humberto Médina, Mazlova Toledo González y Jorge Alberto Valle Reconco; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas

Página 14 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinónes"*

como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión íntegra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Extraordinaria Número 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electa la Máster Perla Simons Morales para un periodo de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028).

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

Página 15 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028), a la **Máster Perla Simons Morales**, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** La Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Máster Perla Simons Morales** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Máster Perla Simons Morales**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Ciencias Médicas, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas **Máster Perla Simons Morales**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** La Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Máster Perla Simons Morales**, presentara informe de Rendición

Página 16 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** La Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Máster Perla Simons Morales**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Máster Perla Simons Morales**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería. **NOTIFÍQUESE.**

• **Decano (a) de la Facultad de Odontología de la UNAH.**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que en esta etapa del procedimiento de elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la evaluación y posteriormente fueron entrevistados y presentaron su plan de trabajo. Los candidatos que llegaron a esta etapa del concurso para optar a decano de la Facultad de Odontología son: Carmen María Santos Hernández, Hernán Alejandro Álvarez Vijil y Miguel Octavio Flores Girón. por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: el señor Hernán Alejandro Álvarez Vijil, no obtuvo votos; El señor Miguel Octavio Flores Girón, obtuvo dos (2) votos y la señora Carmen María Santos Hernández, obtuvo siete (7) votos. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Que la Doctora Carmen María Santos Hernández obtuvo la totalidad de los votos por los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Decana de la Facultad de Odontología de la UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 15-2023 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 17 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Odontología de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Odontología de la UNAH en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos cuatro (4) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Carmen María Santos Hernández,

Página 18 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Señor Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

Deisy Patricia Rodas Valle, Hernán Alejandro Álvarez Vijil y Miguel Octavio Girón; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión íntegra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Extraordinaria Número 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electa la Doctora Carmen María Santos Hernández para un periodo de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028).

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111,

Página 19 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028), a la **Doctora Carmen María Santos Hernández**, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** La Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctora Carmen María Santos Hernández** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Doctora Carmen María Santos Hernández**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio de la Decana de la Facultad de Odontología, **Doctora Carmen María Santos Hernández**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

Página 20 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinónez"*

**CUARTO:** La Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Doctora Carmen María Santos Hernández**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** La Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctora Carmen María Santos Hernández**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Odontología de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo **Doctora Carmen María Santos Hernández**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería. **NOTIFÍQUESE**

• **D) Director (a) del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC)**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que en esta etapa del procedimiento de elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la evaluación, posteriormente se procedió a la entrevista y la presentación del plan de trabajo; los candidatos que llegaron a esta etapa del concurso para optar a Director de UNAH-CURC son: Gustavo Enrique Suazo Argeñal, Pedro Joaquín Madrid Ramírez, y Milton Moisés Reyes Sosa; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: el señor Gustavo Enrique Suazo Argeñal no obtuvo votos, seguidamente continua el señor Pedro Joaquín Madrid Ramírez, no obtuvo votos y continua el señor Milton Moisés Reyes Sosa, que obtuvo siete (7) votos. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan:

**PRIMERO:** Que el Máster Milton Moisés Reyes Sosa obtuvo la totalidad de los votos por los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Director del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH (UNAH-CURC). **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 18-2023 JDU-UNAH**

Página 21 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinónez"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Director del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para

Página 22 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

ocupar el Cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos catorce (14) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Gilda Yadira Lino Ramírez, Rigoberto Fúnez Castro, Gustavo Enrique Suazo Argeñal, Néstor Omar Ulloa Anariba, Marco Antonio Ávila Ortega, Pedro Joaquín Madrid Ramírez, Rosbym Mónico Padilla Ávila, Calvin Leodan Valladares, Milthon Moises Reyes Sosa, Denis Edgardo Pérez Méndez, Martha María Mayes Ramírez, Nora Eriberta Alcantara Villatoro, Juan Fernando Paz García y Mario Aristides Contreras Espinal; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Extraordinaria Número 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC) y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el Máster Milthon Moises Reyes Sosa para un periodo de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028).

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC).

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31

Página 23 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinóniz"*

de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028), el **Máster Milthon Moises Reyes Sosa**, para que desempeñe el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** El Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC), **Máster Milthon Moises Reyes Sosa** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, el Centro Regional Universitario.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Máster Milthon Moises Reyes Sosa**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral del Centro Regional Universitario del Centro, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del Centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónomo de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual del Centro Regional Universitario del Centro cas de la Universidad Nacional Autónomo de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).

Página 24 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Director del Centro Regional Universitario del Centro, **Máster Milthon Moises Reyes Sosa**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** El Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC), **Máster Milthon Moises Reyes Sosa**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** El Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC), **Máster Milthon Moises Reyes Sosa**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Máster Milthon Moises Reyes Sosa**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería. **NOTIFÍQUESE**

- **Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN)**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguán únicamente el Máster Salustio Iscoa Velásquez quedó como candidato para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la

Página 25 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: Seis Directores de la Junta de Dirección Universitaria votaron a favor del candidato. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Que el Máster Salustio Iscoa Velásquez obtuvo el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN). **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento:

## ACUERDO NÚMERO 21-2023 JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Director de la UNAH-TEC-AGUÁN; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 26 de 39  
Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinónez"*

señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Director de la UNAH-TEC-AGÚAN en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos cinco (5) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Gissela Yanire Figueroa Velásquez, Olen Norberto Romero Rivera, Roger Bertran Martínez García, Salustio Iscoa Velásquez y Luis Almendares Morales; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Extraordinaria Número 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director de la Universidad Nacional Autónoma de Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN) y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el en el Máster Salustio Iscoa Velásquez para un periodo de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028).

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere

Página 27 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinónez"*

a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN).

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3; 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028), **Máster Salustio Iscoa Velásquez**, para que desempeñe el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** El Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN), **Máster Salustio Iscoa Velásquez** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, el Centro.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN), **Máster Salustio Iscoa Velásquez**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Aguán, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del Centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN).
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN) de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de

Página 28 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.

5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN).
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Director la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN), **Máster Salustio Iscoa Velásquez**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** El Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN), **Máster Salustio Iscoa Velásquez**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** El Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Tecnológica en Aguán (UNAH-TEC-AGUÁN), **Máster Salustio Iscoa Velásquez**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la UNAH-TEC-AGUÁN, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Máster Salustio Iscoa Velásquez**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería. **NOTIFÍQUESE.**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 29 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

• **Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS)**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que en esta etapa del procedimiento de la elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80%, en la evaluación; posteriormente se les entrevisto y los candidatos presentaron su plan de trabajo para Director de UNAH-VS. Los candidatos que llegaron hasta esta etapa del concurso son: Juan Joseph Malta Luna y Mirta Maribel Macías Ruano. por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: El señor Juan Joseph Malta Luna obtuvo tres (3); seguidamente la señora Mirtha Maribel Macías Ruano obtuvo dos (2). El Director Presidente expresa que ninguno de los dos candidatos a obtenido la mayoría calificada en la primera votación, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de JDU para la Selección Elección y Nombramiento de Autoridades y demás funcionarios vamos realizar nuevamente la votación. Se somete a votación el Joseph Malta Luna obtuvo cinco (5) votos, seguidamente la señora Mirtha Maribel Macías Ruano obtuvo dos (2) votos. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Que el Ph.D. Juan Joseph Malta Luna obtuvo el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula. **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 20-2023 JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad,

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 30 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Señor Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Director de la UNAH-VS; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Director de la UNAH-VS en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos siete (7) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Josept Malta Luna, Carmen Eugenia Salgado Agüero, Ross Ibel Reyes Mejía, Juan Jacobo Paredes Heller, Mirta Macias Ruano, Ángel Leobardo Vallejo Villatoro y Mario Roberto García Fajardo; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 31 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Extraordinaria Número 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS) y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el Ph.D. Juan Joseph Malta Luna para un periodo de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028).

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028), **Ph.D. Juan Joseph Malta Luna**, para que desempeñe el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle Sula (UNAH-VS), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** El Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), **Ph.D. Juan Joseph Malta Luna** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, el Centro.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle Sula, **Ph.D. Juan Joseph Malta Luna**, tendrá además las funciones siguientes:

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 32 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Abto Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle Sula (UNAH-VS).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del Centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Director la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, **Ph.D. Juan Joseph Malta Luna**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** El Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), **Ph.D. Juan Joseph Malta Luna**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** El Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Valle de Sula (UNAH-VS), **Ph.D. Juan Joseph Malta Luna**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la UNAH-VS, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Ph.D. Juan Joseph Malta Luna**, asimismo se transcriba a

Página 33 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctor. Jorge Haddad Quinóniz"*

la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería. **NOTIFIQUESE.**

- **Director (a) del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA).**

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que en esta etapa del procedimiento de la elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80%, en la evaluación; posteriormente se les realizó la entrevista y presentaron los candidatos su plan de trabajo para Director de UNAH-CURLA. Los candidatos que llegaron fueron: Ostilio Rolando Portillo Rodríguez, Breno Augusto Sosa Rodríguez y Gustavo Álvarez Velásquez; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: el señor Ostilio Rolando Portillo Rodríguez no obtuvo votos; el señor Breno Augusto Sosa Rodríguez no obtuvo votos y el señor Gustavo Álvarez Velásquez obtuvo seis (6) votos. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Que el Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez obtuvo el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la JDU, por lo tanto, es electo como Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA). **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 19-2023 JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándoles la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinóniz"*

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH en fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos siete (7) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Ostilio Rolando Portillo Rodríguez, Breno Augusto Sosa Rodríguez, Oscar Oswaldo Meza Palma, Salvador Heriberto Oseguera Vallecillo, Lili Eloina Acosta Gutiérrez, Anibal Eudoro Munguia Posas y Gustavo Álvarez Velásquez; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 35 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión Extraordinaria Número 17-2023 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director del Centro Regional Universitario de Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA) y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez para un periodo de cuatro (4) años, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028).

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA).

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el nueve (9) de enero de dos mil veintiocho (2028), **Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez**, para que desempeñe el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA),

Página 36 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** El Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA), **Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, el Centro Regional Universitario.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del Centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, **Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 37 de 39

Acta de la S. E. No. 17-2023 JDU-UNAH



*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinóniz"*

**CUARTO:** El Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA), **Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** El Director del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLA), **Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Ph.D. Gustavo Álvarez Velásquez**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería. **NOTIFÍQUESE.**

#### 4.-Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la Sesión el mismo lugar siendo las cuatro de la tarde con cincuenta minutos (4:50), con la presencia de siete directores de la Junta de Dirección Universitaria.



**Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla**  
UNAH PRESIDENCIA  
Director Presidente



**MSc. Patricia Durón Varela**  
JDU-SECRETARIA  
Directora Secretaria

**MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez**  
Director Pro –Secretario

**MSc. Norma Idalia Martínez Chávez**  
Directora



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctor Jorge Haddad Quinónez"*

  
**Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett**  
Director

  
**Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya**  
Director

  
**Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano**  
Director